



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**“EL BULLYING Y SU RELACIÓN CON LA RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA EN LA IE 7027 NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRÍA EN EL
DISTRITO DE SURQUILLO EN EL AÑO 2018”**

PRESENTADO POR:

Bach. MILAGROS ELIANA CAMPOS APARICIO

ASESOR:

**DRA. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO
MG. PABLO FELIPE MIRANDA MIRANDA**

PARA OPTAR EL TITULO PROESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERU

2020

DEDICATORIA

La presente investigación está dedicada a mis maestros quienes se han tomado la ardua labor de transmitirme sus diversos conocimientos, en especial en el campo y de los temas que corresponden a mi profesión. Pero además de eso, han sido quienes han sabido encaminarme por el camino correcto, y quien me han ofrecido sabios conocimientos para lograr mis metas y lo que me proponga. Muchas gracias maestros y guías.

AGRADECIMIENTO

A Dios.

A mis padres por el don de la vida.

A mi hija por su inmenso amor.

A mi esposo Jimmy por su invaluable e incondicional apoyo en momentos difíciles y permanecer a mi lado cuando más la necesitaba.

A todos ellos por permitirme quitarles una parte de su tiempo para alcanzar los logros trazados que se han hecho realidad.

RECONOCIMIENTO

A la Universidad Alas Peruanas, por brindarme la oportunidad de desarrollar capacidad, competencia y optar el Título Profesional de Abogado.

INDICE

DEDICATORIA	ii
--------------------------	-----------

AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	ivii
ABSTRACT.....	viii
INTRODUCCIÓN	ix
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	122
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	122
1.2. Delimitaciones de Investigación	13
1.3 Problema de Investigación	15
1.3.1 Problema General:	15
1.3.2 Problemas Específicos:	15
1.4 Objetivos	15
1.4.1 Objetivo General.....	15
1.4.2 Objetivos Específicos	15
1.5 Hipotetesis De La Investigación	16
1.5.1 Hipotesis General	16
1.5.2 Hipotesis Especial	16
1.5.3 Variable	16
1.6 Metodología De La Investigacion.....	20
a) Tipo de investigacion.....	20
b) Nivel de investigación.....	20
1.6.2 Metodo y Diseño de la Investigacion.....	20

a) Población.....	22
1.6.4 Tecnica e Investigacion de reconocimiento de datos	22
1.6.5 Justificacion, Importancia, Limitación de la Investigacion.....	24
a) Justificacion de la Investigacion	24
Justificación Teórica:.....	24
Justificación Metodológica:.....	24
Justificación Práctica:.....	25
b) Importancia de la Investigación	25
c) Limitaciones de la Investigacion	25
CAPITULO II	27
MARCO TEORICO	27
2.1 Antecedentes de la Investigacion	27
2.2 Base Legal.....	30
2.3 Base Teoricas.....	30
2.4 Definicion de Terminos Basicos	43
PRESENTACION, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	45
3.1. Análisis de Tablas y Gráficos	45
3.2 Discusion de Resultados	85
ANEXOS	94
ANEXO 1:	95
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	95

Anexo 3: Validacion de Experto. Ficha de Validacion del Instrumento Juicio de Experto

RESUMEN

La investigación tiene como propósito establecer el grado de relación entre el bullying y responsabilidad administrativa dentro de la Institución Educativa Estatal N° 7027

Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018. Para lograrlo se obtuvo una muestra de 20 administrativos de la institución antes señalada considerando un nivel de confianza de 95% y 05% de margen de error, por la naturaleza de la investigación esta fue de tipo descriptivo es recolectar datos sobre dos variables, diseño no experimental, siendo el método elaboración de la investigación Deductivo- Hipotético, y de Nivel Descriptivo- Correlacional. Recogiendo datos a través de las encuestas a la directora, profesores y asistente de la educación, la investigación ha permitido mostrar la compleja naturaleza del fenómeno estudiado, la dificultad creciente de los sujetos una representación simbólica homogénea y el considerable desafío que implica para los actores involucrados, en el especial para los profesores, enfrentar en su establecimiento este tipo de agresiones entre los alumnos.

Palabras Claves: Responsabilidad administrativa, escolar, prevención, educación, normas, Bullying.

ABSTRACT

The purpose of the investigation is to establish the degree of relationship between bullying and administrative responsibility within the State Educational Institution No. 7027 Our Lady of Joy in the Surquillo district in 2018. To achieve this, a sample of 20

administrative officers was obtained. The aforementioned institution considering a level of confidence of 95% and 05% margin of error, due to the nature of the research, this was descriptive, is to collect data on two variables, non-experimental design, being the metoto elaboration of the Deductive research - Hypothetical, and Descriptive-Correlational Level. Collecting data through surveys of the director, teachers and education assistant, the research has allowed to show the complex nature of the studied phenomenon, the increasing difficulty of the subjects a homogeneous symbolic representation and the considerable challenge that it implies for the actors involved, especially for teachers, to face this type of aggression among students.

Keywords: Administrative, school responsibility, prevention, education, norms, Bullying.

INTRODUCCIÓN

Actualmente nuestra sociedad se encuentra a la defensiva debido a una serie de problemas existentes, frecuentemente los casos de índole social, físico y verbal que conlleva a que las personas se encuentren alertas ante cualquier peligro que pudiera acontecer, lamentablemente nuestra juventud y niñez son los más afectados.

Se realizar una investigación titulada “El Bullying y su Relación con la Responsabilidad Administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el Distrito de Surquillo en el Año 2018”, debido a que el fenómeno del bullying, se viene presentando con mayor incidencia en nuestras instituciones educativas ya sean públicos o privadas.

La muestra fue aplicada a la directora, profesores y personal administrativo la educación de la Institución Educativa “7027 Nuestra Señora de la Alegría” del distrito de Surquillo de la Provincia y Departamento de Lima.

Teniendo en cuenta, que la convivencia en la escuela (directora, profesores y asistente de educación) y alumnos, es de vital importancia para la relacion entre ellos, ya que, es la escuela donde asimilan los conocimientos brindados, así como el cumplimiento de normas comunes. Está comprobado que, los alumnos consideran a la escuela como su segundo hogar, ya que pasan la mayor parte del tiempo.

Para la elaboración de la presente investigación se ha efectuado en tres capítulos, los cuales se detallan a continuación:

En el Capítulo I, se presenta la determinación del pranteamiento del problema de investigación, la formulación general de este y la de los problemas específicos descriptivos y correlacionales, así como la señalización del objetivo general y los objetivos específicos, la importancia, alcances y limitaciones de la investigación.

En el capítulo II, se muestra el marco teórico donde aparecen las investigaciones empíricas nacionales e internacionales relevantes más actuales sobre todo referidas a la variable antecedente (responsabilidad administrativa) y variable consecuente (bullying), seguido de las sistematizaciones teóricas elaboradas en la comunidad académica sobre la responsabilidad administrativa y el bullying, concluyendo con las definiciones de los términos básicos de la investigación.

En el Capítulo III, finalmente este capítulo abarca el respectivo análisis e interpretación de resultados, discusión de resultados así como las conclusiones y recomendaciones.

Por último la presente investigación presenta como anexos la matriz de consistencia, el cuestionario y validación de expertos. Y no menos importante la presentación del Anteproyecto de Ley.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La investigación abordó el tema del el Bullying y su Relación con la Responsabilidad Administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el Distrito de Surquillo en el Año 2018.

Entre los temas urgentes, existe la forma de analizar mejor, qué función debe corresponder tanto a la relación con la responsabilidad administrativa como al bullying. Asimismo, conocer la responsabilidad que tienen los docentes, los padres y todos aquellos quienes aportan al crecimiento educativo y disciplinario del menor; mediante terapias focalizadas para una mejor orientación y evitaríamos acciones que perjudiquen a sus compañeros de estudio. No es tan fácil sobresalir o recuperarse después de haber sido víctima de bullying, pues la autoestima de los niños y adolescentes agraviados está por

debajo de cualquier otro niño o adolescente que nunca pasó por esta crítica situación.

En nuestra legislación peruana se solidariza por los daños causados a las víctimas del acoso escolar no está regulado de manera expresa, sólo existe dos leyes :1) Ley 28044 Ley General de la Educación, 2) Ley 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, pero ésta ley no ha frenado el acoso. Estaríamos dispuestos a debatir la causal del desarrollo del bullying dentro de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría, debiendo fijarse sobre la base criterios, normas por el cual se ponga fin al desarrollo del bullying y exista una maduración psíquica, cognitiva, moral y social que son variables según los individuos.

En tal supuesto, el bullying no es un tema que abarca desde el más precoz. Pero éstos lamentablemente no son los temas de debate y el estigma hacia los niños infractores se genera a partir de graves formas de interpretación y análisis de la realidad que conducen a falsas prioridades.

En cuanto al Perú en los últimos años, hemos sido testigos de hechos lamentables en relación con el bullying, y que han captado la atención de gran parte de la prensa y de la sociedad en general. Con ello, surge para muchos el interés de revisar o replantear, sobre qué está pasando en los centros educativos; y porque no se previene que el bullying se desarrolle sin un límite.

La presente investigación, tiene como objetivo analizar la relación entre el Bullying y su relación con la Responsabilidad administrativa en la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

1.2. Delimitaciones de Investigación

1.2.1 Espacial:

El estudio de la investigación solo se delimitará en la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo y abarcará a todos los interesados del estudio del derecho.

1.2.2 Social:

La presente investigación abarca a las personas que domicilian en el - Distrito de Surquillo, asimismo y según la encuesta realizada en la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría, son personas de la clase media social.

1.2.3 Temporal:

Por la falta de tiempo del personal administrativo en la realización de la investigación. Asimismo, la falta de interés y falta de conocimiento en derecho nos limita al realizar nuestras encuestas, y el tiempo reducido por la naturaleza de algún permiso por parte del responsable del Centro Educativo.

1.2.4 Conceptual:

La principal delimitación para nuestra investigación es que no se cuenta con mucha información a nivel nacional, ya que en nuestro País, no es considerado un tema de gravedad, sin embargo a nivel mundial si es considerado un tema de gravedad. “El rango de prevalencia de bullying y victimización fluctúa entre el 15 y 50% en investigaciones de diversos países. Un estudio de prevalencia en la década de los 80 en Noruega, mostró que el 15% de los estudiantes de Enseñanza Básica y Media estaban involucrados en acoso escolar. De estos, los agresores eran entre 6-7%, víctimas 9% y ambos agresores-víctimas, un 1,5% 4, 21. En un estudio entre 2005 y 2006 realizado en 40 países, un 26% de los niños de 6to a 9no grado estaba involucrado en bullying, un 10,7% como agresores; un 12,6% como víctimas; y un 3,7% como agresores-víctimas 4.” (Organización Mundial de Salud, 2002).

1.3 Problema de Investigación

1.3.1 Problema General:

¿Qué relación existe entre el bullying y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018?

1.3.2 Problemas Específicos:

1. ¿Qué relación existe entre el bullying en su dimensión Agresión física y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018?
2. ¿Qué relación existe entre el bullying en su dimensión agresión verbal y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018?
3. ¿Qué relación existe entre el bullying en su dimensión social y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Establecer la relación que existe entre el bullying y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

1.4.2 Objetivos Específicos

1. Determinar la relación que existe entre el bullying en su dimensión agresión física y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

2. Determinar la relación que existe entre el bullying en su dimensión agresión verbal y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

3. Determinar la relación que existe entre el bullying en su dimensión social y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

1.5 Hipotetesis De La Investigación

1.5.1 Hipotesis General

Si existe relación significativa entre el bullying y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

1.5.2 Hipotesis Especificos

1. Si existe relación significativa entre el bullying en su dimensión agresión física y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

2. Si existe relación significativa entre el bullying en su dimensión agresión verbal y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

3. Si existe relación significativa entre el bullying en su dimensión social y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

1.5.3 Variable

A. Variable independiente (1):

+ El Bullying

B. Variable dependiente (2):

+ La Responsabilidad Administrativa

Variable 1

El Bullying

Definición conceptual. Refieren las percepciones que tienen los sujetos acerca de las relaciones interpersonales que establecen en el contexto escolar (a nivel de aula) y el contexto o marco en el cual estas interacciones se dan (Cornejo y Redondo, 2001; en Vergara, 2009).

Variable 2

La Responsabilidad Administrativa

Son aquellas obligaciones que todo centro educativo tienen como parte del desarrollo de sus actividades, estas responsabilidades son generadas por órdenes del Ministerio de Educación, el INDECOPI e Instituciones que mantienen la protección del menor escolar y la prevención del desarrollo del bullying dentro de ellas. (Mendizábal Martín, 1931).

1.5.3.1 Operacionalización de las Variables

El presente trabajo de investigación escogido lleva por título: El bullying y su Relación con la Responsabilidad Administrativa en la IE 7027 Ruestra Señora de la Alegría en el Distrito de Surquillo en el Año 2018. El tema a escogido porque en la actualidad las instituciones educativas, tanto públicas como privadas se viene presentando casos de bullying, la responsabilidad con el personal administrativo (docente y profesores), en tal sentido se ha considerado las siguientes variables:

Variable Independiente (1): El Bullying

¿La carencia de afecto en los estudiantes es una causa de Bullying?

¿La falta de afecto de los padres para sus hijos por falta de orientación es común en las familias de Surquillo?

¿Cree usted que con el cariño por parte del padre, los niños tuvieran una conducta mejor en relación al Bullying?

¿La causa del Bullying se debe a la conducta de intimidar al otro compañero de aula para generar respeto ante los demás?

¿La característica principal de la Agresión Física es la Amedrentar al compañero?

¿La Agresión Física del menor trae como secuela trastornos psicológicos?

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES
BULLYING.- Es una forma de maltrato escolar, físico, verbal o psicológico que se produce entre escolares de forma reiterativa y a lo largo del tiempo.	Agresión física Acción no accidentada, por parte del hombre, que provoque o pueda producir daño físico o enfermedad en la mujer, o que la coloque en grave riesgo de padecerla.	- Bofetadas -Empujones - Golpes - Palizas
	Agresión verbal	- Insultar - Contestar en tono desafiante - Poner apodosos que ofenden y ridiculizan.
	Agresión Social	No permitir participación en grupos Ignorar No permitir acceso a la información

Variable Dependiente (2): La Responsabilidad Administrativa

¿Existe un alto nivel de incumplimiento por el personal docente con los deberes conferidos por parte del Ministerio de Educación?

¿La orientación del personal administrativo para los alumnos puede ayudar a prevenir el bullying?

¿Sabe usted que el Bullying está penado por las leyes peruanas?

¿El tutor tiene el deber de informar sobre hechos de Bullying a los padres de los menores involucrados?

¿Los Centros Educativos en Surquillo tiene como finalidad sujetarse al programa de la ley Antibullying?

¿La conducta del docente supone un basamento ético que establece un sistema de co-responsabilidades?

¿Si el docente cumple con lo establecido por las capacitaciones brindada en el Ministerio de Educación se podrá prevenir el Bullying?

¿Esta participación de orientación al Docente debe ser por medio de un psicólogo para poder saber cómo enfrentar a un niño con mala conducta?

¿Este tratamiento que se le da al docente también debe ser brindado para los padres?

VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.- Son aquellas obligaciones que todo centro educativo tienen como parte del desarrollo de sus actividades, estas responsabilidades son generadas por órdenes del Ministerio de Educación, el INDECOPI e Instituciones que mantienen la protección del menor escolar y la prevención del desarrollo del bullying dentro de ellas. (Mendizábal Martín, 1931).	Normas Jurídicas	- Ley General de Educación Ley Nro. 28044 - Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas Ley Nro. 29719
	Funciones de la Institución Educativa	- Se designa un tutor - Se da bajo el cumplimiento de orientación y supervisión - busca el cambio de conducta del adolescente
	Orientación Obligatoria por parte de los Docentes	-Departamento de Psicología -Escuela de Padres

1.6 Metodología De La Investigacion

1.6.1 Tipo y Nivel de la investigacion

a) Tipo de investigacion

Es una investigación descriptivo, pues lo que se pretendió es recolectar datos sobre dos variables.

b) Nivel de investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la presente investigación, y por su nivel, este reúne las características de un estudio descriptivo y correlacional.

Enfoque de la investigación: Es cuantitativo porque pretende medir las variables de estudio: entre el Bullying y la responsabilidad administrativa en la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

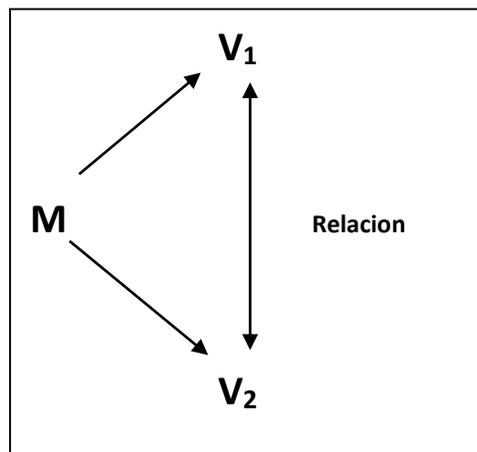
1.6.2 Metodo y Diseño de la Investigacion

El presente trabajo es una investigación no experimental, porque no hay manipulación de variables, es de tipo descriptivo, por cuanto el objetivo es determinar como el bullying se relaciona con la responsabilidad administrativa, en la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018, asimismo es correlacional por cuanto nos permite medir el grado de relación que existe entre las variables: Bullying Escolar y responsabilidad administrativa, asimismo, es de corte transversal lo que implica un momento único en la recolección de la información, ya que, lo

que se busca es describir el bullying de las variables en un determinado momento.

Desde una perspectiva correlacional, las variables Bullying Escolar integral V1, y Responsabilidad Administrativa V2, en la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo, lo que nos ha permitido encontrar la intensidad de la relación que existe, entre el Bullying y el Responsabilidad Administrativa, así como establecer la correlación entre ambas variables.

El diagrama correlacional es el siguiente:



M : Muestra con lo cual se realizará el estudio.

V1 : Variable 1 (El Bullying).

V2 : Variable 2 (La Responsabilidad Administrativa)

Se utiliza el enfoque cuantitativo, por cuanto se realiza la recolección y el análisis de datos respondiendo a preguntas de la investigación y de esa forma probar hipótesis establecidas previamente, haciendo uso de la medición numérica, el conteo en el uso de la estadística y de esa forma establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población Hernández et. al. (2003).

1.6.3 Poblacion y muestra de la investigacion

a) Población

La población objeto de investigación estuvo constituida por 20 administrativos que prestan servicio en la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018, en razón que son ellos quienes se encuentran en permanente contacto con los padres de familia.

b) Muestra

En esta investigación se va a trabajar con una muestra no probabilística intencionada de 20 personas. Según Hernández, Fernández y Baptista (2006, p.235), “en las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni con base en fórmulas de probabilidad, sino depende del proceso de toma de decisiones de una persona o de un grupo de personas, y desde luego las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación”. En consecuencia, como la población se encuentra al alcance del estudio la misma cantidad de 20 administrativos se considerará para el estudio.

1.6.4 Tecnica e Investigacion de Reconocimiento de Datos

a) Técnicas

La investigación descriptiva se soporta en técnicas como la encuesta, la entrevista, la observación y la revisión continental.

Observación:

Fue el primer método utilizado por los científicos y en la actualidad continua siendo un instrumento universal. Permite conocer la realidad mediante el sensor percepción directa de entes y procesos, para lo cual debe poseer algunas cualidades que le dan un carácter distintivo. A través del cual nos permite reunir información visual sobre lo que ocurre. La observación es visual. Se utiliza los propios ojos, normalmente asistido con una cámara fotográfica u otro instrumento de grabación.

Encuesta:

Es la técnica a nivel presencial y a distancia es más conocida por su amplia difusión y alcance es de gran uso o utilidad para recoger opiniones, actitudes, prácticas y sugerencias sobre tópicos muy específicos, acerca de los cuales las personas pueden manifestarse en base a su propia experiencia y conocimiento.

Dicho de otro modo, es la operación de preguntar a muchas personas sobre un determinado asunto para saber es la opinión predominante acerca del mismo. En general significa investigación.

Como instrumento de la encuesta se utilizará el cuestionario que contendrá preguntas o reactivos a los cuales responden los estudiantes en forma escrita.

b) Instrumentos

El cuestionario se aplicó al personal administrativo y a los escolares de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Los instrumentos constan de 12 ítems y 8 de ellos fueron distribuidos en sus dimensiones de las variables 1 y variable 2 respectivamente.

1.6.5 Justificación, Importancia, Limitación de la Investigación

a) Justificación de la Investigación

Justificación Teórica:

Este estudio nos permitirá obtener una comprensión significativa acerca de la relación que existe entre el Bullying y la Responsabilidad administrativa en la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018, por lo tanto, como es que se podrá establecer alcances necesarios para la renovación de un sistema de corrección de menores e infractores los cuales estén más acordes a la realidad nacional y se logre el propósito por el cual fue planteado, la prevención y la responsabilidad administrativa del centro educativo ante el bullying en nuestra sociedad.

Justificación Metodológica:

Nos ayudará a tener una mejor definición de conceptos respecto al Bullying y la responsabilidad administrativa por parte de los centros educativos. Para lograr los objetivos de estudio, se utilizará el empleo de la técnica de investigación del cuestionario. Con ello se pretende analizar la relación que existe entre el Bullying y la Responsabilidad administrativa en la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018. Así, el resultado de la investigación se apoyará en técnicas de investigación válidas.

Justificación Práctica:

De acuerdo con los objetivos de estudio, el presente proyecto está orientado a encontrar soluciones concretas referentes al adecuado diagnóstico y de prevención, como también para evitar el incremento de este tipo de Abuso.

b) Importancia de la Investigación

Según Méndez (2009), señala que la justificación de una investigación puede ser de carácter teórico, práctico o metodológico.

c) Limitaciones

Limitación teórica

Los instrumentos y técnicas para recoger los datos en nuestras encuestas no alcanzarían el grado de precisión y exactitud de los instrumentos utilizados en las ciencias exactas, lo que hace difícil el conocimiento del bullying y su relación con la Responsabilidad Administrativa.

Limitación temporal

La fecha del proyecto de investigación, permite obtener datos sólo del mes de mayo a junio 2018, por ser una investigación transversal o seccional.

Limitación metodológica

Al ser una investigación descriptiva correlacional y aplicada sólo en la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018, tiene

dificultades para difundir. Asimismo, el resultado de los datos, estará en base de la sinceridad y estado de ánimo de los encuestados.

Limitación de recurso

Dichas limitaciones fueron totalmente superados.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la Investigacion

Para la presente investigación se hizo la revisión de la literatura a nivel nacional e internacional, encontrándose los siguientes estudios relacionados con el tema, los cuales contribuyeron a sustentar la situación problemática, diseño metodológico y la elaboración del instrumento.

Antecedentes internacionales

Tepud, R. (2015). Tesis para optar el grado de Título de Abogado titulado “Argumentación jurídica del acoso escolar como forma de maltrato en el Código de la Niñez y la Adolescencia”, Universidad Regional Autónoma de los Andes - Ecuador. El objetivo del trabajo fue argumentar jurídicamente la necesidad de incluir la figura del acoso escolar como forma de maltrato en el Código de la Niñez y Adolescencia, a fin de proteger el derecho a la integridad personal de niños niñas y adolescentes. Metodología: El método es empírico y teórico; además se analizará los documentos; la técnica fue la encuesta. Llegando al

resultado que el acoso escolar es un tema novedoso y práctico lo que busca es que el derecho sea salvaguardado la integridad personal del adolescente. (p.116).

Romero, J. (2016). Romero (2016): Tesis para optar el grado de Abogado “El bullying en su tendencia al delito existe una falta de regulación en la Ley Orgánica de Educación Superior”, Universidad Central del Ecuador. El objetivo fue determinar los derechos que vulneran el nivel de educación superior y plantear posibles soluciones para fortalecer los principios como derechos y justicia social, para una subsiguiente regulación a la Ley Orgánica de Educación Superior y con ello prevenir, controlar y sancionar este tipo de comportamiento que perjudica a las personas que se desenvuelven dentro de un ambiente educacional. Metodología: método empírico, observación científica, histórico-lógico, inductivo-deductivo, sistémico, comparativo; diseño exploratorio. Población y muestra fue las investigaciones anteriores. Técnicas e instrumentos: Lectura científica, análisis de contenido. Concluyendo que el bullying es un fenómeno que vulnera la integridad tanto física, psicológica y emocional o social de estudiantes de educación superior, que trasgreden los derechos de los que se encuentran garantizados en la Constitución; los programas sobre la gravedad del bullying no son eficientes. (p.83).

Fernández, A. (2015). Tesis doctoral de “Bullying y cyberbullying: Prevalencia en adolescentes y jóvenes de Cantabria”. Universidad del País Vasco. El objetivo fue identificar la prevalencia del fenómeno del bullying y del cyberbullying en adolescentes y jóvenes de 12 a 20 años de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Metodología exploratoria, diseño descriptivo y transversal. Población y muestra de 1322 adolescentes. Resultados: Los datos han evidenciado que los que sufren de bullying también sufre de cyberbullying, por tanto, existe relación entre ambas modalidades de acoso, presencial y tecnológico. (p.221).

Antecedentes nacionales

Cupi, J. & Vela, M. (2014). Tesis para optar el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la especialidad de Educación Primaria, titulada “El bullying y su relación con la convivencia escolar de los estudiantes del V ciclo de educación primaria de la institución educativa No.1248, UGEL No. 06-Vitarte”, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Lima-Perú. Objetivo: Determinar la relación entre el fenómeno bullying y la convivencia escolar. Metodología: Descriptivo correlacional. Muestra: 132 alumnos. Instrumento: Test. Resultados: Es posible establecer la relación directa entre el fenómeno bullying y la convivencia escolar, dado que el agresor altera el clima de buena convivencia escolar. (p.125).

Cespedes, E. (2017) Tesis para optar el grado de Abogada, titulada “Responsabilidad civil de directores, profesores y promotores de instituciones educativas por daños causados a escolares por Bullying, Trujillo-2017”, Universidad César Vallejo. Objetivo: Analizar la responsabilidad civil y solidaria de los directores, profesores y promotores de las instituciones educativas tanto públicas como privadas por los daños ocasionados a los niños y adolescentes por bullying o acoso escolar en nuestra ciudad de Trujillo-2017”. Método descriptivo y análisis. Población: 150, muestra de 30 alumnos, 20 profesores, y 5 promotores y directores. Técnica de documentación, entrevista y encuesta. Resultados: Los directores, profesores y promotores resultan civilmente responsables por daños ocasionados a los escolares como consecuencia del bullying, debido a la inobservancia de sus deberes de protección, seguridad y vigilancia. (p.104).

Fustamante, M. (2018). Bustamante (2018): Tesis para optar el Título de Abogado, titulada “La responsabilidad civil de las instituciones educativas, directores y docentes por los daños ocasionados en escolares víctimas de bullying”, de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo-Perú. La educación es un derecho fundamental reconocido a nivel nacional como

internacional, resaltando la importancia en la formación de las futuras generaciones y que implica el mismo desarrollo en lugares propicios que no afecten la dignidad humana. El acoso escolar es una problemática socio escolar que no ha logrado disminuir los índices de víctimas. Concluyendo en que el bullying es un conjunto de comportamientos violentos, manifestados a través de agresiones, amenazas cuyo fin es causar un daño a otro menor. La responsabilidad de las instituciones y sus responsables implica la existencia de cada uno de los elementos de la institución convirtiendo los actos de acoso escolar en imputables debido a obligaciones asumidas y contempladas por ley. (p.122).

2.2 Base Legal

Normativa Internacional

La ley 20536, que fue publicada el 17 de septiembre de 2011, por el Ministerio de educación en el país de Chile, LEY SOBRE LA VIOLENCIA ESCOLAR. Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en una Moción de los Honorables Senadores señores Carlos Cantero Ojeda, Ricardo Lagos Weber e Ignacio Walker Prieto y de los ex Senadores señores Andrés Allamand Zavala y Andrés Chadwick Piñera.

Normativa Nacional

La Ley 29719: Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.

2.3 Base Teóricas

El Bullying

El Bullying es un fenómeno que en la última década se presentado con mayor frecuencia, tal vez por los medios de comunicación que cada vez son más. Para tratar de entender de lo que consiste se tienen a Cerezo, F. (2009).

La conducta bullying como la violencia mantenida, guiada por un escolar o por un grupo, dirigida contra otro escolar que no es capaz de defenderse a sí mismo. Puede adoptar diversas formas: física, verbal o indirecta [...] El bullying puede tomar varias formas:

- Maltrato físico, como las diversas formas de agresión y los ataques a la propiedad.
- Abusos sexuales, intimidaciones y vejaciones.
- Maltrato verbal, desde poner mote, insultar, contestar con malos modos, hacer comentarios racistas, etc.
- Maltrato social, especialmente manifiesto en la propagación de rumores descalificadores y humillantes que pretenden la exclusión y aislamiento del grupo.
- Maltrato indirecto, cuando se induce a agredir a un tercero.
- En los últimos tiempos estamos asistiendo a una nueva forma de bullying ligada al uso de las nuevas tecnologías, el llamado “ciberbullying”, que adopta la forma de mensajes insultantes a través del teléfono móvil, grabaciones de vejaciones, etc. (pp. 48-49).

También para Olweus, citado por Ubieto (2016) define al bullying como *“una manifestación de crueldad que sucede entre personas de la misma edad que es su característica básica y al mismo tiempo, se convierte en forma de violencia que afecta a las víctimas y al grupo que la padece”*.

Asimismo, para La cadée citado por Ubieto, J. (2016) el bullying *“es un síntoma que tiene relación con la transición de la etapa de la pubertad a la adolescencia”*.

Por su parte, Berger & Lisboa (2009) señala que:

Bullying es una conducta agresiva que se da de forma repetida e intencionalmente y que no siempre es reconocida como violenta por quien la ejerce. Parte de un desequilibrio de poder, porque es real o percibido entre quien

aplica la violencia y su víctima. Es una forma de victimización un tanto aleatoria la cual no es necesaria parte de un conflicto previo. Se puede dar de manera física, a través de la exclusión social, chantaje, insulto, amenaza, intimidación, o el uso de falsos rumores o acusaciones. (p.15).

De lo anterior se desprende que el bullying es una forma de acosar de forma física y psicológicamente, violencia a la que se somete a un estudiante en forma reiterada y frecuente, actos que se puede realizar por solo un compañero o grupos, lo que conlleva que la víctima tenga un daño irreparable en su vida.

Asimismo, según Garaigordobil, M. & Oñederra, J. (2008) señalan que *“el bullying toma diversas formas, desde ofensivas que son ataques físicos directos como golpes o indirectos como romper cosas que llegan hasta la exclusión social, ridiculización y humillación en público”*.

Esto sucede cuando los adolescentes se golpean e insultan que hacen pasar momentos muy desagradables a las víctimas, que de las mismas muy pocas veces se levantan.

Para Suárez (1996) el origen de las conductas agresivas se presenta cuando existe un conflicto que se realiza a través de un proceso interaccional que se construye de forma recíproca entre dos o más partes, donde predomina las interacciones antagónicas sobre las competitivas. Muchas veces el antagonismo conlleva a la agresión mutua, donde las personas intervienen con sus pensamientos, afectos y discursos.

En suma, pues el conflicto como proceso se origina cuando existe una diferencia de intereses y las conductas agresivas como forma de resolver esa diferencia de intereses.

De este modo, la violencia es más que una forma agresiva de solucionar un conflicto, ya que para ejercer violencia no es necesario que exista un conflicto antes entre las partes; incluso, puede que antes no se conociesen, puede ser una violencia con un objetivo lúdico, con la que se pretende que los que intervienen se diviertan. También, suele ser unidireccional y conlleva a una relación desequilibrada entre las partes, donde las fuerzas no son iguales entre el acosador y la víctima; por lo general un grupo actúa contra una víctima aislada o un acosador más fuerte es respaldado por un grupo que le festeja la acción. Lo que permite que una intencionalidad de hacer daño por las puras a la víctima en ausencia de una regulación normativa de la interacción. Es por eso que Ortega y Mora-Merchán (2000) señalan que la violencia interpersonal como el ejercicio agresivo tanto físico como psicológico, social o verbal ejercida por una sola persona o grupo actúa o estimula a otros, contra uno solo o grupo, que se vale de ventajas sociales, proporcionada por su físico, psicología u otros.

De este modo, Jackson (1994) indica que el bullying es el maltrato, intimidación que se realiza sobre personas iguales, en otras palabras, por lo general sucede en el colegio que se da en el Perú, pero también en todo el mundo. Este fenómeno social de violencia es amplio y es un problema institucional de la violencia en el colegio; la violencia en la calle, en la casa y otros. Entonces lo que ocurre en los colegios por lo general es un reflejo de lo que sucede en público y privado.

Es así como Gonzales, G. (2013) considera que el bullying tiene cinco partes: la víctima, el acosador, los espectadores, los docentes y la familia. En los casos de acoso, estas partes interactúan de alguna manera. Entonces si en la familia se maltrata a un estudiante, es probable que éste maltrate a otro replicando lo que sucede en su hogar. También si el victimario no encuentra un control o freno por parte de sus profesores o las autoridades del centro educativo, sus ataques se intensificarán, lo que repercutirá negativamente en el

estudiante, que posiblemente motive de forma indirecta a que otros asuman la violencia escolar.

No hay duda de que el fenómeno del abuso es frecuente, y que puede ser psicológica como también física, que se ejerce a una sola persona débil o con poco poder. El desequilibrio de poder entre las personas es la característica más resaltante entre los diferentes tipos de abuso, no importando la edad o tipo de conducta específica. La humillación por abuso de poder puede adoptar diversas formas que pueden ser de forma directa, las agresiones son inmediatamente, que a su vez puede incluir un daño físico o verbal; o bien de formas de maltrato indirectas, como excluyéndolo socialmente.

Asimismo, el bullying es diverso y amplio, donde los investigadores identifican acciones que intimidan donde se da una serie de combinaciones de agresiones físicas, verbales y psicológicas, tal como señala Capomasi (2014).

No hay duda, que el bullying puede ocurrir de forma individual o grupal, que puede ser de uno a uno o de varios a uno, que pueden ser maltratos psicológicos como también físicas.

Es así que según Áviles, J. 2006) los tipos de bullying pueden ser los siguientes:

Físico que pueden ser desde empujones, puñetes, patadas, con objetos contundentes, este tipo de bullying es el más frecuente en las escuelas.

Verbal que son insultos que son frecuentes las chapas o minimización en público, resaltando los defectos físicos o acciones.

Psicológicos son acciones que disminuyen la autoestima del estudiando y fomenta sensación de inseguridad y temor.

Social es cuando se pretende aislar a la víctima del resto del grupo y hacerlos parte de los llamados "lornas" o "lucer" que con frecuencia se hace bullying de forma indirecta. (p.3).

Los que conforman el bullying son los siguientes:

Los que acosan que según Shephard, B & Ordoñez, M. (2012) se caracterizan por saber utilizar el poder e identificar a la víctima, que tienen a su vez dos tipos:

El acosador que tiene una actitud intimidadora que puede ser o no admirado por la sociedad, tiene habilidad de organizar a los que le rodean para que cumplan sus órdenes, es solidario con sus iguales, es más sociable que las personas que escoge como víctimas, vive situaciones de agresiones en su casa. No se puede identificar fácilmente.

El acosador o víctima es decir a veces es el que acosa y en otras se convierte en víctima. Por lo general acosa a más pequeños y es víctima de otros iguales a él; en la escuela puede ser el acosador y en su hogar puede ser víctima. Su comportamiento es agresivo e inaceptable pero también es vulnerable y fácil de minar como víctima. (p.26).

También para Sullivan, K. (2005) hay tres tipos de acosadores:

Acosador inteligente se camufla en su popularidad, son buenos académicamente, admirados por la sociedad y tienen habilidad de organizar a los que rodean para que cumplan sus órdenes, son egoístas y tienen seguridad en ellos mismos, nunca se ponen en la situación de víctima, no son empáticos, son arrogantes y pueden tener poder sobre los docentes y otros alumnos, son más sociables que sus víctimas y pueden ser líderes en las escuelas.

Acosador menos inteligente atrae a otros por su mal comportamiento, intimida y atemoriza a los que son iguales a él, su inteligencia se distorsiona debido a sus experiencias, razón por lo que actúa de forma disfuncional. Solo toma en cuenta a los que lo apoyan.

Acosador víctima que por lo general es acosador y otras es víctima, es victimario con los más pequeños, pero con los que son iguales o mayor que él es la víctima (p.27).

Falta de Orientación:

“El comportamiento antisocial que tiene el adolescente no solo se debe a sus múltiples factores de riesgo que tiene durante el desarrollo de la persona,

sino a los procesos históricos, sociales y culturales que afectan a las generaciones de jóvenes desde que son infantes” (Morales, H. 2008, p.29).

No cabe duda, que es importante que se capacite e involucre a los padres en lo que planean realizar los adolescentes infractores, para mejorar la comunicación y autoestima de los infractores, lo cual se debe establecer herramientas que sean efectivas para tratar adecuadamente a su prole. La capacitación debe brindar información y estrategias que les permita ayudar a comprender y reaccionar de forma adecuada ante la conducta y desarrollo del adolescente.

Al respecto, (Morales, 2008) señala que *“el conocimiento por parte de los padres sobre las acciones que realiza el menor de edad dentro y fuera de la casa es considerado un factor muy significativo, especialmente en el caso de los adolescentes varones” (p.132).*

Asimismo, Morales, H. (2008) señaló:

Los comportamientos violentos por parte de los padres para con los hijos (castigos frecuentes y físicos) pueden generar en estos la percepción de que la violencia representa una medida eficaz para resolver conflictos, convirtiéndose en grupos de riesgo donde el factor de violencia sufrido en la primera etapa de la vida se convierte en el mejor predictor del delito en la vida adulta (p.38).

Niños procedentes de Hogares disfuncionales

Al respecto, Gonzales, G. (2013) sostiene que *“las familias disfuncionales son familias en la que los problemas, la mala conducta y a veces abusos de parte de los miembros individuales que lo hacen continua y regularmente, lo que conlleva a otros integrantes a acostumbrarse a esas acciones”*. En ese sentido, muchas veces los jóvenes creen que dicha disposición es normal porque así ocurre en su familia. Las familias disfuncionales es el resultado de adultos codependientes, y que pueden tener algún tipo de adicción, que pueden ser drogas, alcohol u otros; pero también se

puede originar, debido a enfermedades mentales que no se han tratado a tiempo.

Estos jóvenes infractores normalmente han sido abandonados, por eso sus familias se encuentran desintegradas, viven en una realidad de autoritarismo e incomprensión de sus padres, y por consiguiente, no tienen una formación adecuada de su personalidad, son influenciados por sus amigos, donde buscan ser comprendidos, apoyo, amistad, etcétera.

Espinoza, Y. (2015) señala que *“la familia disfuncional es una familia conflictiva por lo que no es funcional en la sociedad donde se ubica, estas familias no tienen límites sociales, ni financieros, como tampoco intelectuales”*.

Del mismo modo, para Vargas, J. & Vacca, R. (1998) señala que *“un patrón de conductas desadaptadas e indeterminadas, de modo permanente, uno o varios componentes de una familia y que se relacionan con su membresía que se genera un clima propicio para que surja patologías concretas y no concretas”*.

Carencia de relaciones afectivas

Para Mannoni, M. (1979) *“los niveles de perturbación se inician cuando falta la presencia cuerda y no existe la situación triangular sana”* (p.18). Es decir que tanto la presencia equivocada y la no existencia de afecto en el desarrollo de la persona humana influyen en su conducta futura.

De esta manera Gonzales, G. (2013) resalta la importancia de la educación afectiva de los padres en el desarrollo emocional de los individuos. Porque las emociones condicionan las vivencias en sus diversas experiencias, que motiva al menor a realizar acciones.

No hay duda de que, cuando se educa con afectividad serena y equilibrada, trae como consecuencia un adecuado desarrollo del ser humano,

en sus diversos aspectos, para lo cual también se deben aplicar límites como una forma adecuada de educar.

El adolescente cuando sale de casa que en su mayoría son de familias disfuncionales y por ende son carentes de afecto, que no les permite desarrollarse normalmente en el ámbito escolar, porque se sienten incómodos ante los demás, sintiendo resentimiento por la falta de afecto o comprensión de sus padres u otros integrantes de la familia.

Se puede observar que la mayoría de estos menores de edad infractores son adolescentes, se hace necesario conocer los resultados óptimos para comprenderlos y poder afrontar, con diversas habilidades y poder desarrollar actitudes que permitan interactuar con estos menores, para poder ayudarlos de una manera auténtica, transparente y aceptando como también valorándolos como personas.

Los adolescentes por su propia edad están inmersos a situaciones de riesgo que muchas veces los hace cruzar esa línea delgada que existe entre la legalidad y la ilegalidad, debido a que se encuentran en procesos de cambio y maduración de su personalidad; y, por lo tanto, necesitan más atención tanto en el ámbito escolar como en sus propios hogares, a fin de que no caigan en casos de bullying como acosadores o víctimas.

Asimismo, las causas que motivan a los menores que actúen o tengan acciones acosadoras son diversas. Pero, entre los factores más resaltantes que condicionan estas conductas del menor es la falta de control de sus padres, como también una buena educación, lo que los limita a tener oportunidades educativas y un futuro trabajo.

Sin embargo, el factor importante es el medio familiar, porque según las estadísticas el 80% y 90% provienen de familias desintegradas, donde por lo

general tienen abandono del padre; donde la estructura familiar, no constituye una variable determinante de la conducta de estos adolescentes dentro del colegio, donde no se desarrollan con normalidad y su autoestima es baja.

El medio de los adolescentes conflictivos que desarrollan y ven con normalidad sus acciones, por lo general se originan en su entorno familiar y comunidad. Sin embargo, existen adolescentes que no tienen familia porque fueron abandonados, por lo que es importante que tengan modelos sociales para que se desarrollen bien y en bienestar.

Por tanto, el bullying trae como consecuencia que los adolescentes infractores sean intimidados con penas sancionadoras que, a pesar de no ser punitivas, les pueden ocasionar infracciones severas si causan la muerte de la víctima, situación que influye nocivamente en el comportamiento o inclinación normal del desarrollo personal del adolescente.

Es así que Ornosá, M. (2007) sostiene que *“la exigencia de un proceso diferente con referencia a los adultos no es obstáculo que dicho proceso de infracción a la ley se debe considerar de carácter penal, por su propia naturaleza y aplicación de principios, derechos y garantías según el ordenamiento jurídico”*.

Entonces responder ante la sociedad por infracción a la ley penal mediante una sanción, se le estará imponiendo al sistema límites y control del ordenamiento jurídico en un Estado de Derecho que, por lo contrario se puede soslayar, considerando al menor irresponsable penalmente e inimputable.

Responsabilidad administrativa

Las administraciones educativas tienen la obligación de garantizar la etapa escolar de los alumnos que se afectan por cambios de colegios por actos de violencia debido a bullying o acoso escolar. Asimismo, se debe facilitar que los colegios presten especial atención a los estudiantes de estos casos. Por lo general, la víctima es cambiada del colegio, mientras que el acosador se

mantiene en la misma, dando una percepción de que los acosadores seguirán como si no hubiera pasado nada y por eso no se preocupan por enmendar su actitud con respecto al acosado. (Espinoza J. (2017)

Resulta interesante considerar la imputación a terceros, diferentes al menor acosador, por un delito de comisión por omisión, ya que existe derecho comparado con respecto a la posibilidad de que estos actos criminales que no se materializan, puedan ser cometidos por omisión de aquéllos que en el momento de realizado los hechos tenían asignado el daño que se le iba a realizar al menor acosado. Por lo tanto, se analiza la posible imputación de un delito de comisión por omisión al responsable o titular del centro educativo, docente o sus subordinados como también de la propia administración; ya que cuando se incumple o se omite las obligaciones concedidas por los colegios a los docentes en sus actividades, estos deben ser castigados.

Es así como de acuerdo a la jurisprudencia internacional señala que se puede cometer un delito en relación a la comisión por omisión del tipo penal , el deber de velar por la salud física y psíquica de los alumnos. En este artículo se puede establecer de un modo muy esclarecedor, los elementos objetivos y subjetivos que se exigen para que exista el delito de comisión por omisión; y que se incardinan en los delitos materiales o de resultado, estableciendo como definición general que los delitos de comisión por omisión, son aquellos en los que mediante un ser humano no hace lo que estaba siendo obligado y podía realizar, sino se produce un resultado de que el omitente responde como si lo hubiera producido mediante una conducta activa (Galvez, 2015, p.47).

Se designa un tutor

En los colegios es necesario que exista un tutor que desempeñe funciones de forma individual y asesoría, como también los que orientan educativamente, psicológicamente y otras figuras.

No cabe duda, que la acción de designar un tutor es trascendental en el ámbito de formación curricular y apunta hacia un espacio de inclusión del desarrollo personal, que permite al adolescente inferir que esta estrategia educativa ayuda a obtener mayor valor de él mismo y favorece el proceso de compañía en el cual el tutor y el estudiante tengan un espacio común donde el tutor le pueda ayudar al alumno en diversos aspectos que le permita planificar su vida (CECYTE, 2009, p.04).

Los menores de edad que tienen tutores son porque tienen impedimento físico o psíquico que les impide gobernarse por sí solos. Los menores que necesitan tutores son aquellos que no están bajo la patria potestad, por lo que se encuentran en situación de desamparo.

Las funciones del tutor son de proteger los intereses del menor; la tutoría provee la representación, protección y asistencia de aquellos que no pueden hacer por ellos mismos las cosas; tal como es el caso de los adolescentes que son infractores de bullying.

Se da bajo el cumplimiento de orientación y supervisión

Asimismo, es necesario desarrollar como aplicar, una política de justicia de menores, donde diversas medidas aseguren que los adolescentes sean tratados apropiadamente para su bienestar y que guarde relación con las circunstancias como con la infracción que se comete. Medidas que comprenden, la orientación y supervisión, el asesoramiento, los programas de enseñanza y formación como también otras posibilidades que son alternativas a la internación en instituciones (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016, p.20).

Por ejemplo, si las infracciones de bullying se dieran bajo el cumplimiento de orientación y supervisión de un responsable administrativo, pues el llamado

a ser castigado sería el tercero, ya que éste tuvo a su cargo la responsabilidad de prevenir todo acto de violencia en contra de otros.

Sin embargo, el Código de los Niños y Adolescentes en la Ley 27337 señala la remisión es una medida que puede disponer el Fiscal cuando se trata de una infracción a la ley penal que no revista gravedad y el adolescente y sus padres y/o adultos responsables se comprometan a seguir programas de orientación supervisados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o instituciones autorizadas y si fuera posible, procurar el resarcimiento del daño a quien se hubiera perjudicado (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016, p.26).

En suma, lo que se pretende con la remisión es hallar una alternativa legal, educativa y social que prime frente al proceso judicial que sanciona, el desarrollo integral del adolescente, ya que se busca que el adolescente tome conciencia de los hechos que está cometiendo y asuma su responsabilidad como también repare el daño de sus actos.

Orientación al cambio de conducta del niño

Cuando se habla de intervención psicológica a adolescentes infractores una de las propuestas más importantes actualmente son las de Andrews y Bonta (2006), ya que se orienta a aplicaciones psicológicas en prevención y tratamiento de infractores, que establece principios como: el de riesgo debido a su impulsividad, tendencia antisocial, factores que se pueden modificar con facilidad; de necesidad, factores de programas de intervención, y de individualización, que advierte la necesidad de ajustar de forma adecuada las intervenciones a las características personales y situacionales de los sujetos.

Es decir, lo que se busca es cambiar las actitudes o conductas del adolescente por medio de intervención educativa y terapéutica, que se puede

lograr gracias a la modificación de hábitos agresivos que influyen a cometer las infracciones, tal como el bullying.

2.4 Definición de Terminos Basicos

A continuación, se darán definiciones sobre algunos términos utilizados para esta investigación.

Escolar: Se considera al niño y/o adolescente que se encuentra cursando estudios dentro de un Centro Educativo privado o nacional, la etapa del nivel de primaria y/o secundaria en la cual le permitirá adquirir conocimiento y adoptar un comportamiento correcto para su vida cotidiana. (Ossorio, 2012).

Infractor: El escolar que a través de su acción u omisión dolosa o culposa está cometiendo una infracción en un aula de clases, abusando o en muchos casos no permitiendo el normal desarrollo de la actividad escolar de sus compañeros, afectándolos en el presente y en un futuro. (Ossorio, 2012).

Imputabilidad: capacidad del ser humano para entender que su conducta lesiona los intereses de sus semejantes y para adecuar su actuación a esa comprensión. Significa atribuir a alguien las consecuencias de su obrar, el acto debe ser realizado con discernimiento, intención y libertad. (Ossorio, 2012).

Reincidencia: El que después de haber cometido infracción a la norma escolar o al reglamento interno del centro educativo escolar, incurre en nuevo acto que vuelve a infringir la norma o el reglamento, esto se da en el tiempo que sigue perteneciendo al centro educativo. (Ossorio, 2012).

Sistema de Corrección de Menores: El sistema de corrección de menores es el conjunto de reglas, principios, medidas educativas y de resocialización del

adolescente que ha cometido una infracción para poder lograr que no vuelva a cometer la misma acción equivocada. (Ossorio, 2012).

Bullying: Es un anglicismo que no forma parte del diccionario de la Real Academia Española (RAE), pero cuya utilización es cada vez más habitual en nuestro idioma. El concepto refiere al acoso escolar y a toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre escolares. (Ossorio, 2012).

La Responsabilidad Administrativa: Es una responsabilidad prejuiciosa que se genera como consecuencia de una serie de sucesos o hechos que por acción u omisión realizan los servidores y funcionarios públicos en el desarrollo de sus actividades ya sea a título de dolo o culpa, cuya conducta se encuentra considerada como antijurídica dentro de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en específico y; en la Ley del Procedimiento Administrativo General, de modo abstracto, dentro de la actuación del aparato administrativo exigible en sí misma, y la exigible frente a los administrados. (Ossorio, 2012).

Acosador: Es el individuo que ejerce violencia física o psicológica sobre otra persona, que lo puede hacer de forma individual o grupal.

Víctima: Es aquel que sufre la violencia del acosador.

Espectador: Puede ser una o varias personas que participan del bullying espetando el acto de violencia.

CAPITULO III

PRESENTACION, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo vamos a poder observar los elementos que nos han permitido llegar al análisis y a la Interpretación, el cual y a través de cada uno, nos permite a detalle que se puedan observar los resultados desde un punto de vista cuantitativo, siendo representado por las siguientes tablas y gráficos de manera estadística.

3.1. Análisis de Tablas y Gráficos

Tabla 1

**Nivel de incumplimiento por el personal docente con los deberes conferidos
por parte del Ministerio de Educación**

			¿Existe un alto nivel de incumplimiento por el personal docente con los deberes conferidos por parte del Ministerio de Educación?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	4	3	7
		% dentro de SEXO	57,1%	42,9%	100,0%
		% dentro de ¿Existe un alto nivel de incumplimiento por el personal docente con los deberes conferidos por parte del Ministerio de Educación?			
	FEMENINO	Recuento	3	10	13
		% dentro de SEXO	23,1%	76,9%	100,0%
		% dentro de ¿Existe un alto nivel de incumplimiento por el personal docente con los deberes conferidos por parte del Ministerio de Educación?			
Total		Recuento	7	13	20
		% dentro de SEXO	35,0%	65,0%	100,0%
		% dentro de ¿Existe un alto nivel de incumplimiento por el personal docente con los deberes conferidos por parte del Ministerio de Educación?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla uno se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 57.1 % considera que existe un nivel de incumplimiento por el personal docente con los deberes conferidos por parte del Ministerio de y el 42.9 % considera que no.

En relación a las mujeres consideran que no existe un nivel alto de incumplimiento por el personal docente con los deberes conferidos por parte del Ministerio de Educación, del total de las encuestadas el 23.1 % considera que si existe un nivel de incumplimiento por el personal docente con los deberes conferidos por parte del Ministerio de Educación y 76.9 % considera que no existe un nivel de

incumplimiento por el personal docente con los deberes conferidos por parte del Ministerio de Educación.

Esto quiere decir que el 65% de manera significativa considera que no se da el incumplimiento por el personal docente con los deberes conferidos por parte del Ministerio de Educación y solo el 35% dice que No.

Grafico N° 1

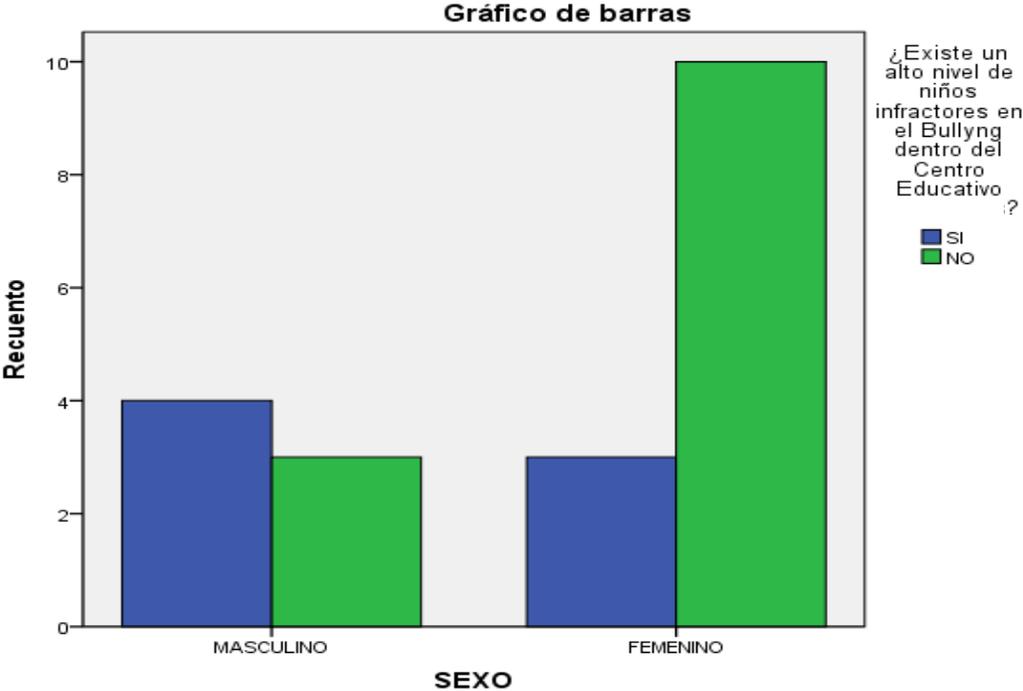


Tabla 2

La carencia de afecto en los estudiantes es una causa de Bullying

			¿Los niños estudiantes saben que es el Bullying?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	0	7	7
		% dentro de SEXO	,0%	100,0%	100,0%
		% dentro de ¿La carencia de afecto en los estudiantes es una causa de Bullying?			
	FEMENINO	Recuento	5	8	13
		% dentro de SEXO	38,5%	61,5%	100,0%
		% dentro de ¿La carencia de afecto en los estudiantes es una causa de Bullying?			
Total		Recuento	5	15	20
		% dentro de SEXO	25,0%	75,0%	100,0%
		% dentro de ¿La carencia de afecto en los estudiantes es una causa de Bullying?			100,0%

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla dos se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 100.0 % considera que la carencia de afecto en los estudiantes SI es una causa de Bullying.

En relación a las mujeres consideran que, si existe la carencia de afecto en los estudiantes y si puede ser considerada como una causa de Bullying, del total de las encuestadas el 38.5 % la carencia de afecto en los estudiantes NO es una causa de Bullying y 61.5 % considera que la carencia de afecto en los estudiantes SI es una causa de Bullying.

Esto quiere decir que el 25% de manera significativa considera que la carencia de afecto en los estudiantes NO es una causa de Bullying y en un 75% consideran que la carencia de afecto en los estudiantes SI es una causa de Bullying.

Grafico N° 2

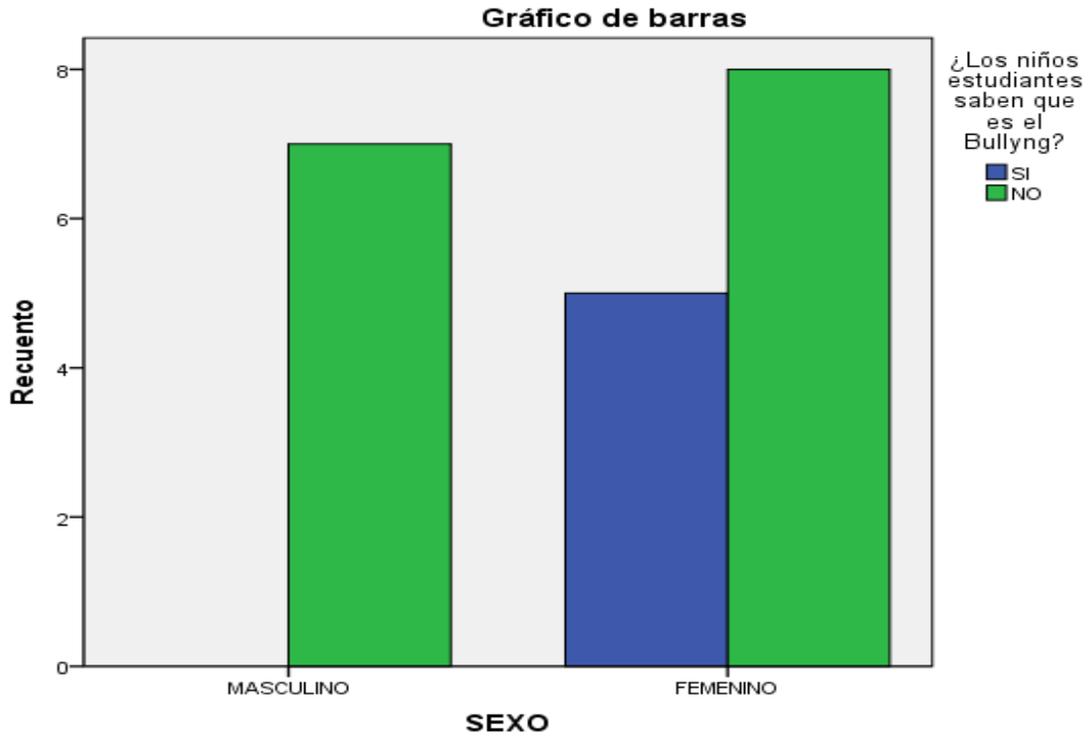


Tabla 3

La orientación del personal administrativo para los alumnos puede ayudar a prevenir el bullying

			¿La orientación del personal administrativo para los alumnos puede ayudar a prevenir el bullying?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	5	2	7
		% dentro de SEXO	71,4%	28,6%	100,0%
		% dentro de ¿La orientación del personal administrativo para los alumnos puede ayudar a prevenir el bullying?			
	FEMENINO	Recuento	11	2	13
		% dentro de SEXO	84,6%	15,4%	100,0%
		% dentro de ¿La orientación del personal administrativo para los alumnos puede ayudar a prevenir el bullying?			
Total		Recuento	16	4	20
		% dentro de SEXO	80,0%	20,0%	100,0%
		% dentro de ¿La orientación del personal administrativo para los alumnos puede ayudar a prevenir el bullying?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla tres se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 71.4 % consideran que la orientación del personal administrativo para los alumnos SI puede ayudar a prevenir el bullying y NO en un 28.6%.

Con relación a las mujeres el 84.6% consideran que la orientación del personal administrativo para los alumnos SI puede ayudar a prevenir el bullying, del total de las

encuestadas el 15.4 % considera que la orientación del personal administrativo para los alumnos NO puede ayudar a prevenir el bullying.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 80.0% de manera significativa considera que la orientación del personal administrativo para los alumnos SI puede ayudar a prevenir el bullying, y en un 20.0% consideran que NO

Gráfico N° 3

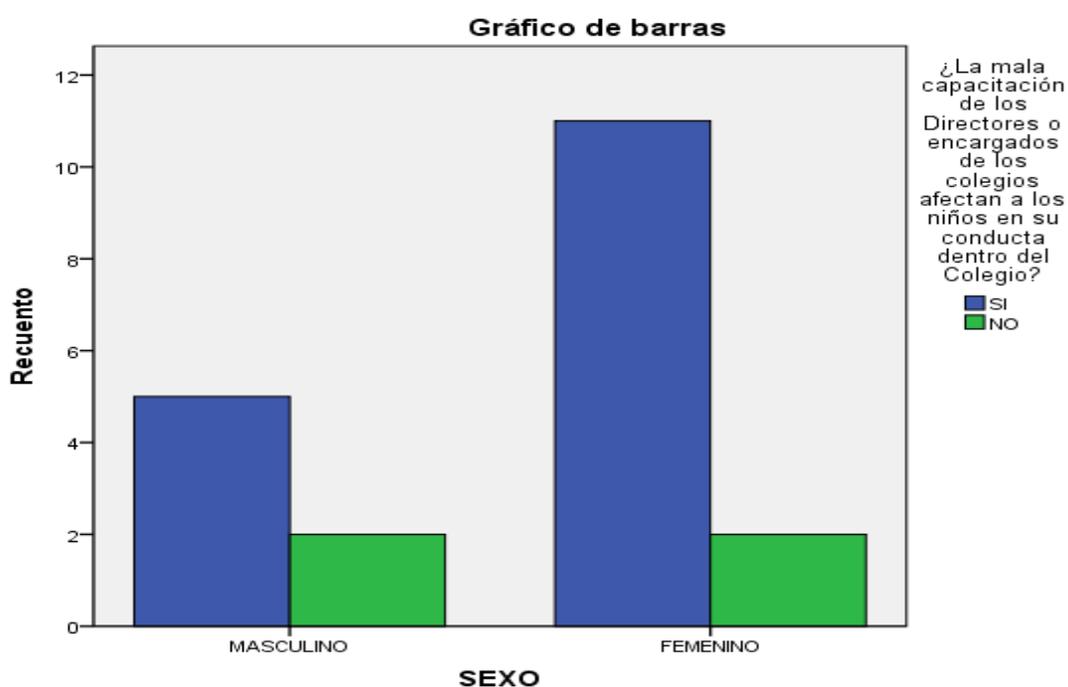


Tabla 4

La falta de afecto de los padres para sus hijos por falta de orientación es común en las familias de Surquillo

		¿La falta de afecto de los padres para sus hijos por falta de orientación es común en las familias de Surquillo?		Total	
		SI	NO		
SEXO	MASCULINO	Recuento	3	4	7
		% dentro de SEXO	42,9%	57,1%	100,0%
		% dentro de ¿La falta de afecto de los padres para sus hijos por falta de orientación es común en las familias de Surquillo?			
	FEMENINO	Recuento	7	6	13
		% dentro de SEXO	53,8%	46,2%	100,0%
		% dentro de ¿La falta de afecto de los padres para sus hijos por falta de orientación es común en las familias de Surquillo?			
Total		Recuento	10	10	20
		% dentro de SEXO	50,0%	50,0%	100,0%
		% dentro de ¿La falta de afecto de los padres para sus hijos por falta de orientación es común en las familias de Surquillo?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla cuatro se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 42.9 % consideran que la falta de afecto de los padres para sus hijos por falta de orientación SI es común en las familias de Surquillo y NO en un 57.1%.

En relación a las mujeres el 53.8% consideran que La falta de afecto de los padres para sus hijos por falta de orientación SI es común en las familias de Surquillo, del total de las encuestadas el 46.2% considera que la falta de afecto de los padres para sus hijos por falta de orientación NO es común en las familias de Surquillo.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 50.0% de manera significativa considera que la falta de afecto de los padres para sus hijos por falta de orientación SI es común en las familias de Surquillo, y que en un 50.0% consideran que NO.

Grafico N° 4

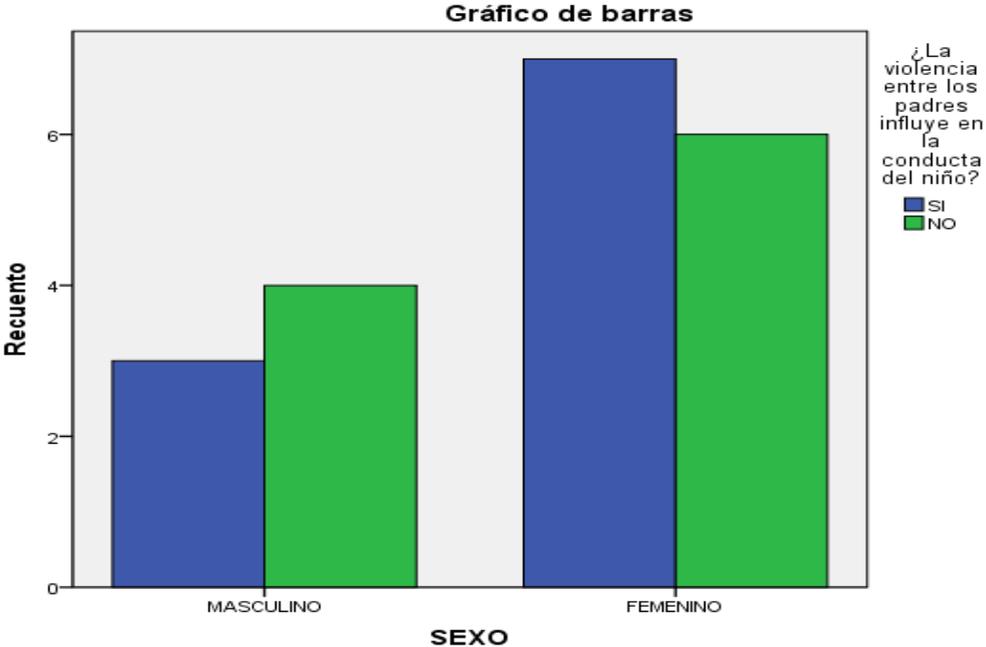


Tabla 5

Los hogares disfuncionales influyen en el desarrollo personal y en la conducta del escolar dentro de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría

			¿Los hogares disfuncionales influyen en el desarrollo personal y en la conducta del escolar dentro de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	3	4	7
		% dentro de SEXO	42,9%	57,1%	100,0%
		% dentro de ¿Los hogares disfuncionales influyen en el desarrollo personal y en la conducta del escolar dentro de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría?			
	FEMENINO	Recuento	2	11	13
		% dentro de SEXO	15,4%	84,6%	100,0%
		% dentro de ¿Los hogares disfuncionales influyen en el desarrollo personal y en la conducta del escolar dentro de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría?			
Total		Recuento	5	15	20
		% dentro de SEXO	25,0%	75,0%	100,0%
		% dentro de ¿Los hogares disfuncionales influyen en el desarrollo personal y en la conducta del escolar dentro de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018

Al observar la tabla cinco se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 42.9 % consideran que los hogares disfuncionales SI influyen en el desarrollo personal y en la conducta del escolar dentro del centro educativo Marianistas y NO en un 57.1%.

En relación a las de mujeres el 15.4% consideran que los hogares disfuncionales SI influyen en el desarrollo personal y en la conducta del escolar dentro

del centro educativo Marianistas, del total de las encuestadas el 84.6% considera que los hogares disfuncionales NO influyen en el desarrollo personal y en la conducta del escolar dentro de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría?

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 25.0% de manera significativa considera que los hogares disfuncionales SI influyen en el desarrollo personal y en la conducta del escolar dentro de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría y que en un 75.0% consideran que NO.

Grafico N° 5

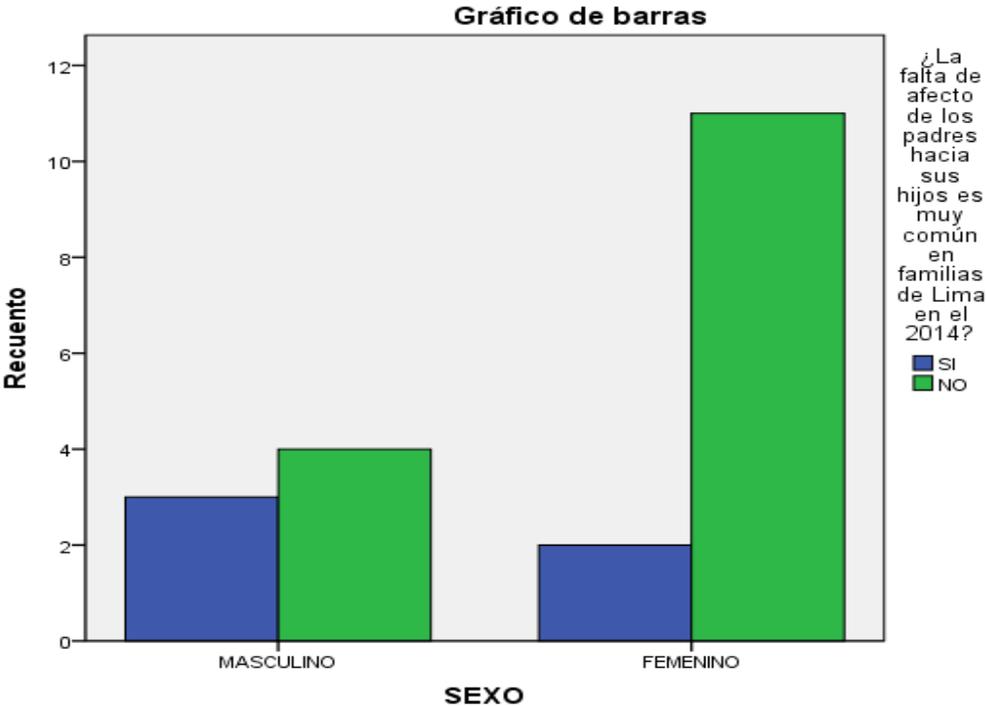


Tabla 6

El cariño por parte del padre, los niños tuvieron una conducta mejor en relación al Bullying

			¿Cree usted que con el cariño por parte del padre, los niños tuvieron una conducta mejor en relación al Bullying?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	3	4	7
		% dentro de SEXO	42,9%	57,1%	100,0%
		% dentro de ¿Cree usted que con el cariño por parte del padre, los niños tuvieron una conducta mejor en relación al Bullying?			
	FEMENINO	Recuento	9	4	13
		% dentro de SEXO	69,2%	30,8%	100,0%
		% dentro de ¿Cree usted que con el cariño por parte del padre, los niños tuvieron una conducta mejor en relación al Bullying?			
Total		Recuento	12	8	20
		% dentro de SEXO	60,0%	40,0%	100,0%
		% dentro de ¿Cree usted que con el cariño por parte del padre, los niños tuvieron una conducta mejor en relación al Bullying?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla seis se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 42.9 % consideran que, con el cariño por parte del padre, los niños NO tuvieron una conducta mejor en relación con el Bullying y NO en un 57.1%.

En relación a las de mujeres el 69.2% consideran que, con el cariño por parte del padre, los niños SI tuvieron una conducta mejor en relación al Bullying, del total de las encuestadas el 30.8% considera que con el cariño por parte del padre, los niños NO tuvieron una conducta mejor en relación al Bullying.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 60.0% de manera significativa considera que con el cariño por parte del padre, los niños SI tuvieron una conducta mejor en relación al Bullying y en un 40.0% consideran que NO.

Grafico N° 6

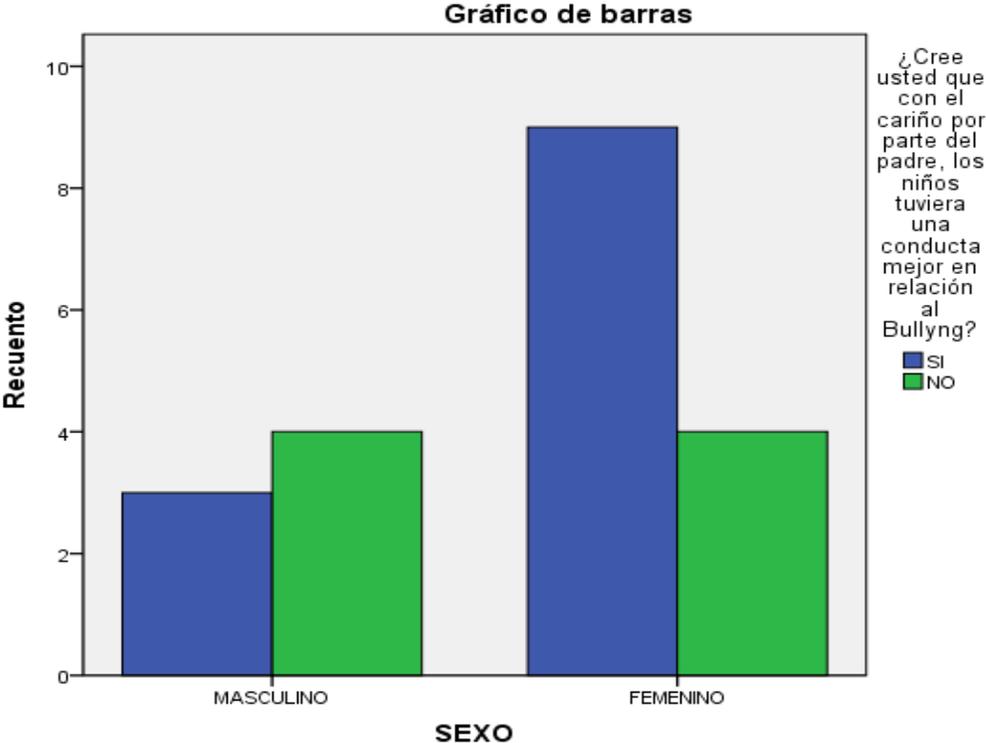


Tabla 7

**La causa del Bullying se debe a la conducta de intimidar al otro
compañero de aula para generar respeto ante los demás**

			¿La causa del Bullying se debe a la conducta de intimidar al otro compañero de aula para generar respeto ante los demás?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	5	2	7
		% dentro de SEXO	71,4%	28,6%	100,0%
		% dentro de ¿La causa del Bullying se debe a la conducta de intimidar al otro compañero de aula para generar respeto ante los demás?			
	FEMENINO	Recuento	8	5	13
		% dentro de SEXO	61,5%	38,5%	100,0%
		% dentro de ¿La causa del Bullying se debe a la conducta de intimidar al otro compañero de aula para generar respeto ante los demás?			
Total		Recuento	13	7	20
		% dentro de SEXO	65,0%	35,0%	100,0%
		% dentro de ¿La causa del Bullying se debe a la conducta de intimidar al otro compañero de aula para generar respeto ante los demás?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla siete se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 71.4% consideran que la causa del Bullying SI se debe a la conducta de intimidar al otro compañero de aula para generar respeto ante los demás y NO en un 28.6%.

En relación a las mujeres el 61.5% considera que la causa del Bullying SI se debe a la conducta de intimidar al otro compañero de aula para generar respeto ante los demás, del total de las encuestadas el 39.5% considera que la causa del Bullying NO se debe a la conducta de intimidar al otro compañero de aula para generar respeto ante los demás.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 65.0% de manera significativa considera que la causa del Bullying SI se debe a la conducta de intimidar al otro compañero de aula para generar respeto ante los demás y en un 40.0% consideran que NO.

Grafico N° 7

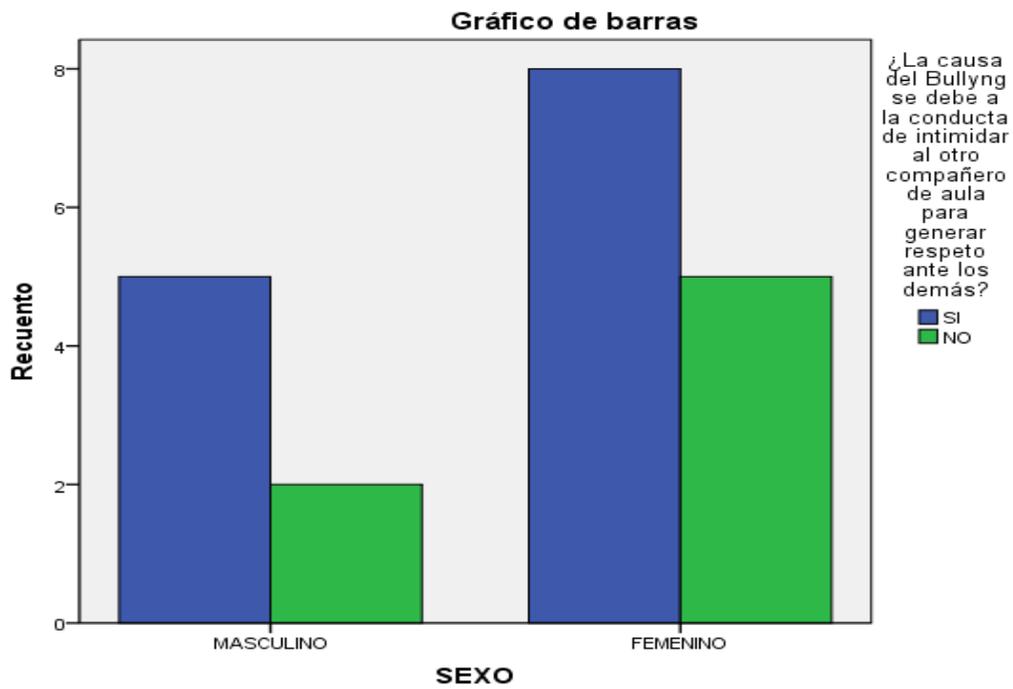


Tabla 8
**La característica principal del Bloqueo Físico es la Amedrentar al
 compañero**

			¿La característica principal del Bloqueo Físico es la Amedrentar al compañero?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	3	4	7
		% dentro de SEXO	42,9%	57,1%	100,0%
		% dentro de ¿La característica principal del Bloqueo Físico es la Amedrentar al compañero?			
	FEMENINO	Recuento	5	8	13
		% dentro de SEXO	38,5%	61,5%	100,0%
		% dentro de ¿La característica principal del Bloqueo Físico es la Amedrentar al compañero?			
Total		Recuento	8	12	20
		% dentro de SEXO	40,0%	60,0%	100,0%
		% dentro de ¿La característica principal del Bloqueo Físico es la Amedrentar al compañero?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla ocho se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 42.9% consideran que la característica principal del Bloqueo Físico es la Amedrentar al compañero y NO en un 57.1%.

En relación a las de mujeres el 38.5% considera que la característica principal del Bloqueo Físico es la Amedrentar al compañero, del total de las encuestadas el 61.5% considera que la característica principal del Bloqueo Físico NO es la de Amedrentar al compañero.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 40.0% de manera significativa considera que la característica principal del Bloqueo Físico es la Amedrentar al compañero y en un 60.0% consideran que NO.

Grafico N° 8

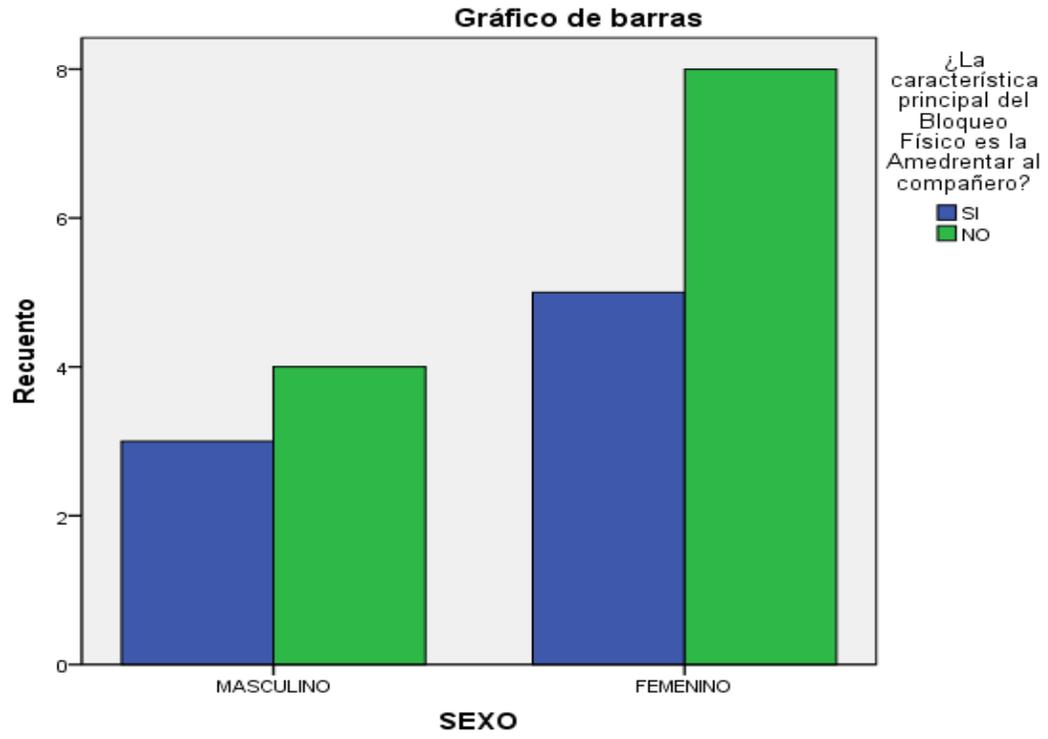


Tabla 9

La Intimidación del menor conlleva a ser víctima del Bullying

			¿La Intimidación del menor conlleva a ser víctima del Bullying?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	4	3	7
		% dentro de SEXO	57,1%	42,9%	100,0%
		% dentro de ¿La Intimidación del menor conlleva a ser víctima del Bullying?			
	FEMENINO	Recuento	6	7	13
		% dentro de SEXO	46,2%	53,8%	100,0%
		% dentro de ¿La Intimidación del menor conlleva a ser víctima del Bullying?			
Total		Recuento	10	10	20
		% dentro de SEXO	50,0%	50,0%	100,0%
		% dentro de ¿La Intimidación del menor conlleva a ser víctima del Bullying?			

FUENTE: personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla nueve se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 57.1% consideran que la Intimidación del menor conlleva a ser víctima del Bullying y NO en un 42.9%.

En relación a las mujeres el 46.2% considera que la Intimidación del menor conlleva a ser víctima del Bullying, del total de las encuestadas el 53.8% considera que la Intimidación del menor NO conlleva a ser víctima del Bullying.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 50.0% de manera significativa considera que La Intimidación del menor conlleva a ser víctima del Bullying y en un 50.0% consideran que NO.

Grafico N°9

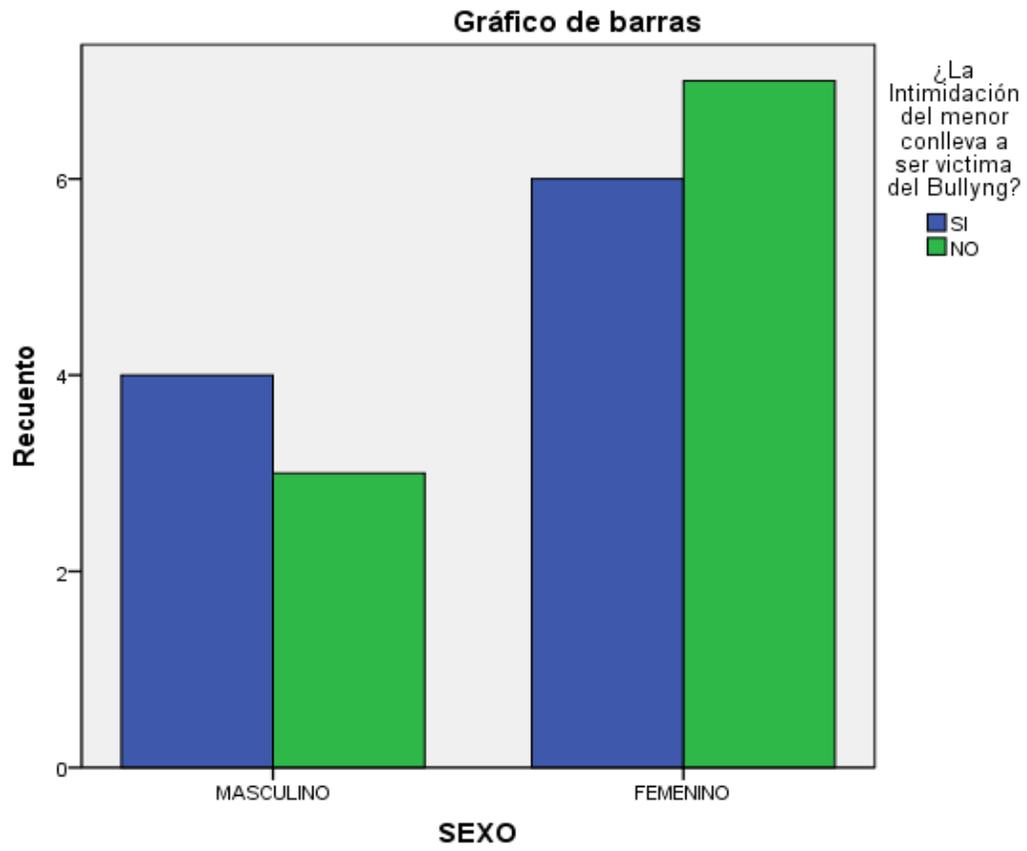


Tabla 10

El Bullying está penado por las leyes peruanas

			¿Sabe usted que el Bullying está penado por las leyes peruanas?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	4	3	7
		% dentro de SEXO	57,1%	42,9%	100,0%
		% dentro de ¿Sabe usted que el Bullying está penado por las leyes peruanas?			
	FEMENINO	Recuento	9	4	13
		% dentro de SEXO	69,2%	30,8%	100,0%
		% dentro de ¿Sabe usted que el Bullying está penado por las leyes peruanas?			
Total		Recuento	13	7	20
		% dentro de SEXO	65,0%	35,0%	100,0%
		% dentro de ¿Sabe usted que el Bullying está penado por las leyes peruanas?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla diez se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 57.1% saben que el Bullying está penado por las leyes peruanas y NO en un 42.9%.

En relación a las mujeres el 69.2% saben que el Bullying está penado por las leyes peruanas, del total de las encuestadas el 30.8% NO saben que el Bullying está penado por las leyes peruanas.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 65.0% SI saben que el Bullying está penado por las leyes peruanas y en un 35.0% consideran que NO.

Grafico N° 10

Gráfico de barras

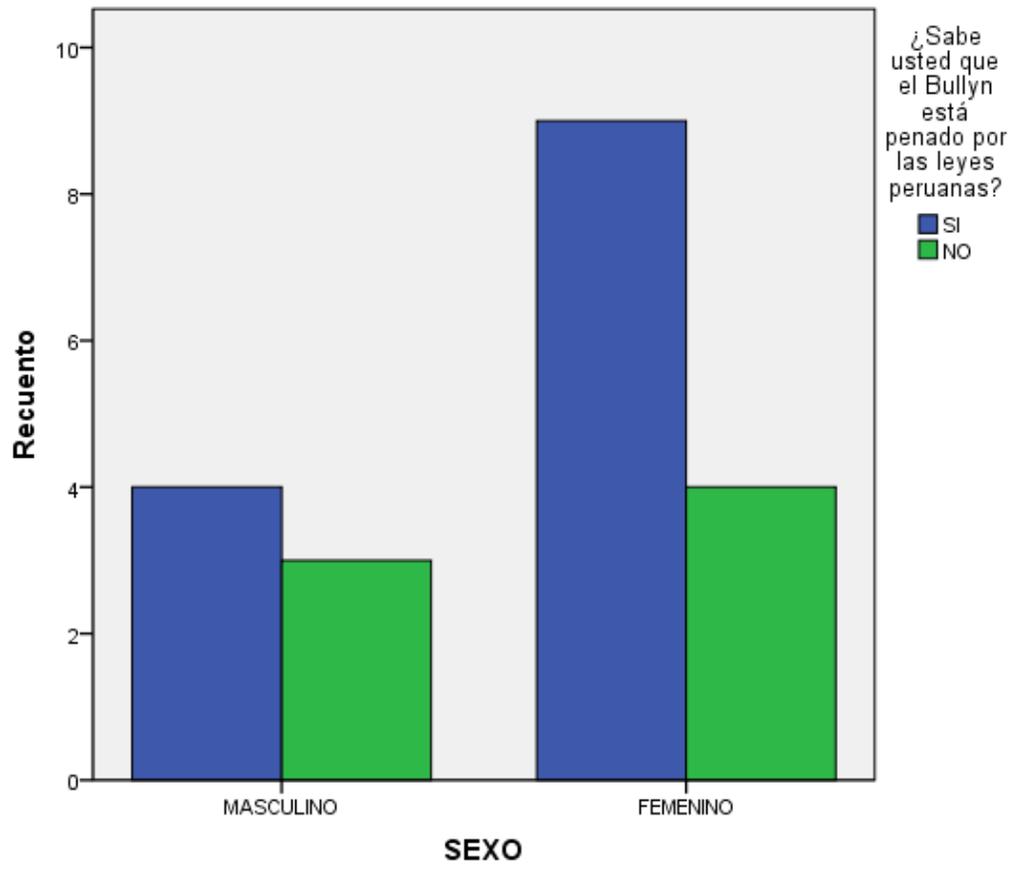


Tabla 11

El Bloqueo Físico del menor trae como secuela trastornos psicológicos

			¿El Bloqueo Físico del menor trae como secuela trastornos psicológicos?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	2	5	7
		% dentro de SEXO	28,6%	71,4%	100,0%
		% dentro de ¿El Bloqueo Físico del menor trae como secuela trastornos psicológicos?			
	FEMENINO	Recuento	2	11	13
		% dentro de SEXO	15,4%	84,6%	100,0%
		% dentro de ¿El Bloqueo Físico del menor trae como secuela trastornos psicológicos?			
Total		Recuento	4	16	20
		% dentro de SEXO	20,0%	80,0%	100,0%
		% dentro de ¿El Bloqueo Físico del menor trae como secuela trastornos psicológicos?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla once se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 28.6% considera que el Bloqueo Físico del menor trae como secuela trastornos psicológicos y NO en un 71.4%.

En relación con las mujeres el 15.4% consideran que el Bloqueo Físico del menor trae como secuela trastornos psicológicos, del total de las encuestadas el 84.6% consideran que el Bloqueo Físico del menor NO trae como secuela trastornos psicológicos.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 20.0% consideran que el Bloqueo Físico del menor trae como secuela trastornos psicológicos y en un 80.0% consideran que NO.

Gráfico N° 11

Gráfico de barras

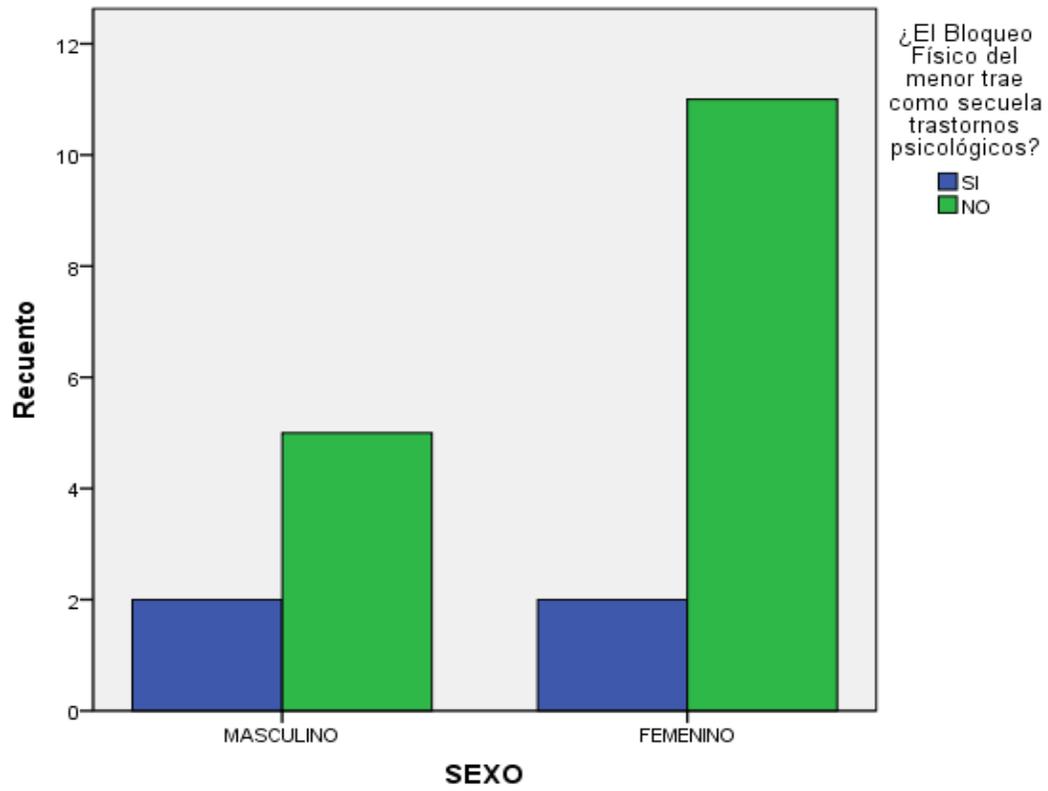


Tabla 12

La Intimidación puede llevar a la muerte a un menor

			¿La Intimidación puede llevar a la muerte a un menor?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	3	4	7
		% dentro de SEXO	42,9%	57,1%	100,0%
		% dentro de ¿La Intimidación puede llevar a la muerte a un menor?			
	FEMENINO	Recuento	7	6	13
		% dentro de SEXO	53,8%	46,2%	100,0%
		% dentro de ¿La Intimidación puede llevar a la muerte a un menor?			
Total		Recuento	10	10	20
		% dentro de SEXO	50,0%	50,0%	100,0%
		% dentro de ¿La Intimidación puede llevar a la muerte a un menor?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla doce se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 42.9% considera que la Intimidación puede llevar a la muerte a un menor y NO en un 57.1%.

En relación a las mujeres el 53.8% consideran que la Intimidación SI puede llevar a la muerte a un menor, del total de las encuestadas el 46.2% consideran que la Intimidación NO puede llevar a la muerte a un menor.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 50.0% consideran que la Intimidación SI puede llevar a la muerte a un menor y en un 50.0% consideran que NO.

Grafico N° 12

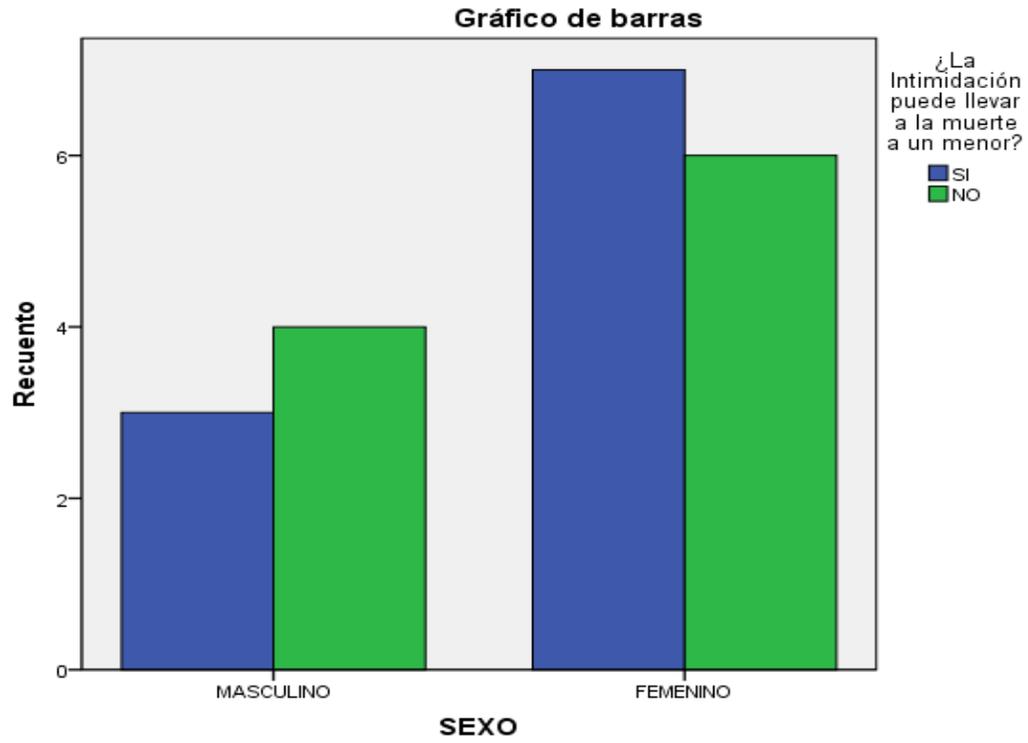


Tabla 13

El tutor tiene el deber de informar sobre hechos de Bullying a los padres de los menores involucrados

			¿El tutor tiene el deber de informar sobre hechos de Bullying a los padres de los menores involucrados?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	5	2	7
		% dentro de SEXO	71,4%	28,6%	100,0%
		% dentro de ¿El tutor tiene el deber de informar sobre hechos de Bullying a los padres de los menores involucrados?			
	FEMENINO	Recuento	11	2	13
		% dentro de SEXO	84,6%	15,4%	100,0%
		% dentro de ¿El tutor tiene el deber de informar sobre hechos de Bullying a los padres de los menores involucrados?			
Total		Recuento	16	4	20
		% dentro de SEXO	80,0%	20,0%	100,0%
		% dentro de ¿El tutor tiene el deber de informar sobre hechos de Bullying a los padres de los menores involucrados?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla trece se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 42.9% considera que la Intimidación puede llevar a la muerte a un menor y NO en un 57.1%.

En relación a las mujeres el 53.8% consideran que la Intimidación SI puede llevar a la muerte a un menor, del total de las encuestadas el 46.2% consideran que la Intimidación NO puede llevar a la muerte a un menor.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 50.0% consideran que la Intimidación SI puede llevar a la muerte a un menor y en un 50.0% consideran NO.

Grafico N° 13

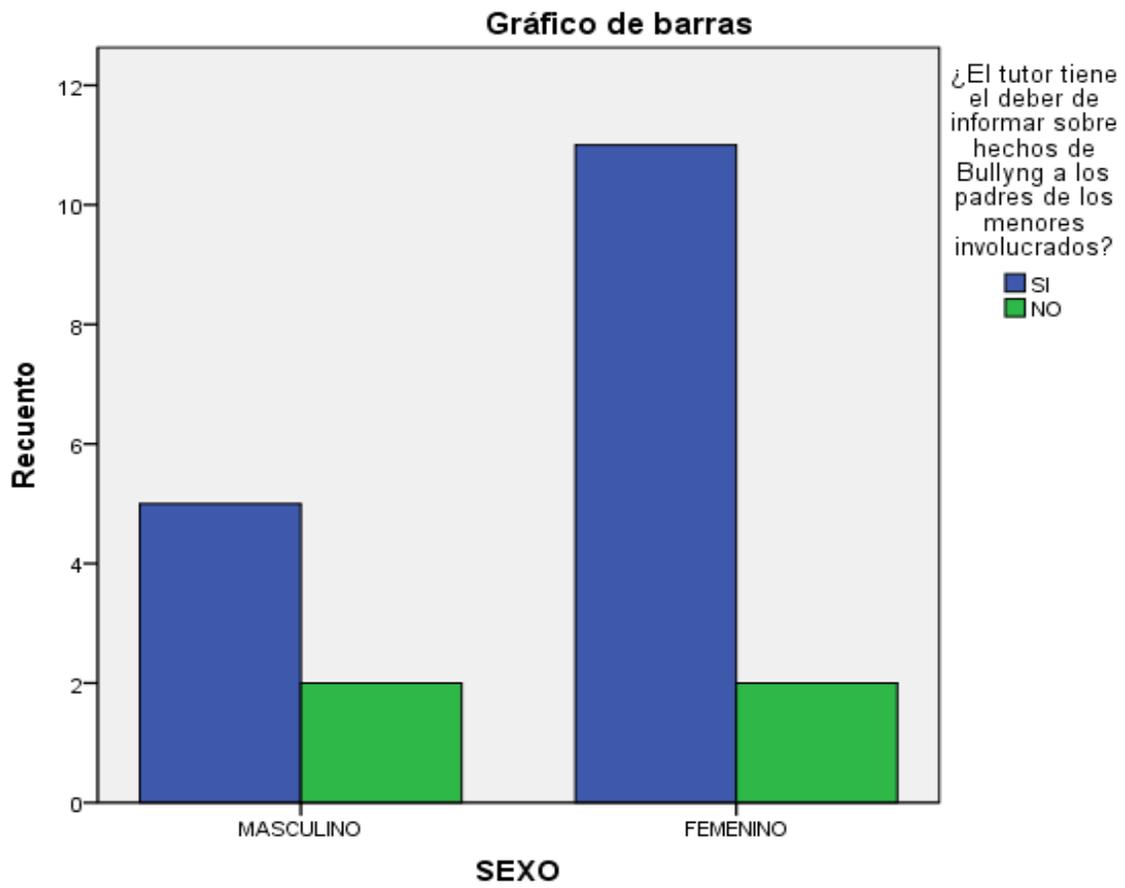


Tabla 14

Es obligación del Centro Educativo designar un tutor por salón

			¿Es obligación del Centro Educativo designar un tutor por salón?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	3	4	7
		% dentro de SEXO	42,9%	57,1%	100,0%
		% dentro de ¿Es obligación del Centro Educativo designar un tutor por salón?			
	FEMENINO	Recuento	5	8	13
		% dentro de SEXO	38,5%	61,5%	100,0%
		% dentro de ¿Es obligación del Centro Educativo designar un tutor por salón?			
Total		Recuento	8	12	20
		% dentro de SEXO	40,0%	60,0%	100,0%
		% dentro de ¿Es obligación del Centro Educativo designar un tutor por salón?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla catorce se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 42.9% considera que SI es obligación del Centro Educativo designar un tutor por salón y NO en un 57.1%.

En relación a las mujeres el 38.5% consideran que SI es obligación del Centro Educativo designar un tutor por salón, del total de las encuestadas el 61.5% consideran que NO es obligación del Centro Educativo designar un tutor por salón.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 40.0% consideran que SI es obligación del Centro Educativo designar un tutor por salón y en un 60.0% consideran que NO.

Grafico N° 14

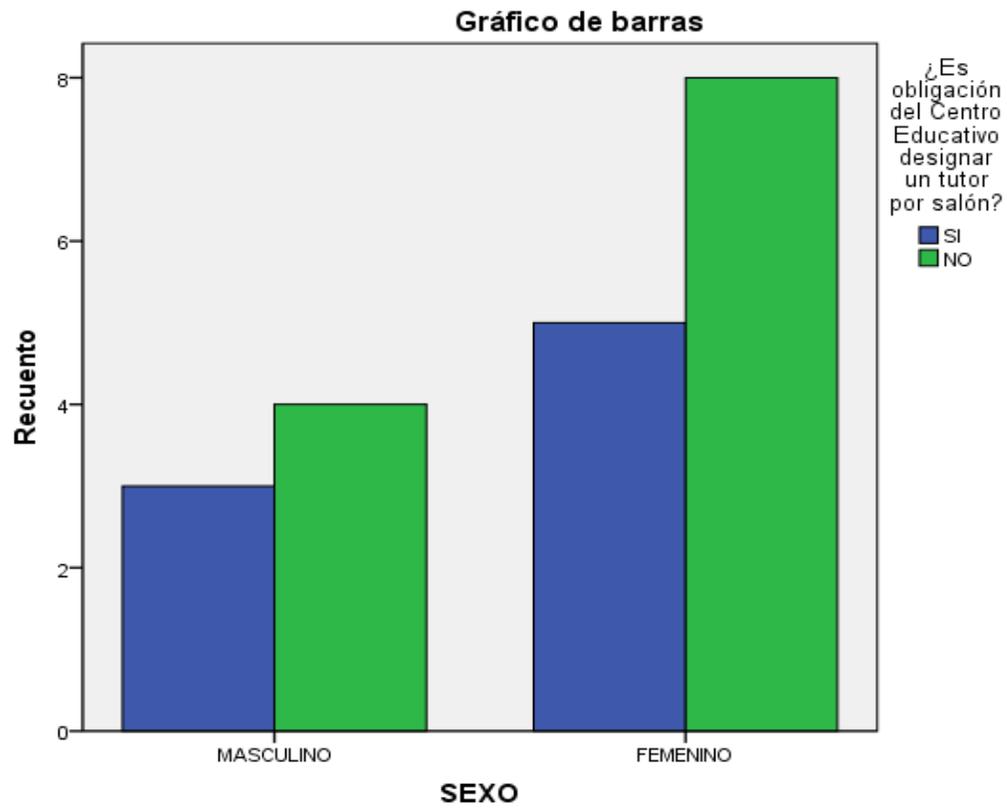


Tabla 15

Los Centros Educativos en Surquillo tiene como finalidad sujetarse al programa de la ley Antibullying

			¿Los Centros Educativos en Surquillo tiene como finalidad sujetarse al programa de la ley Antibullying?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	5	2	7
		% dentro de SEXO	71,4%	28,6%	100,0%
		% dentro de ¿Los Centros Educativos en Surquillo tiene como finalidad sujetarse al programa de la ley Antibullying?			
	FEMENINO	Recuento	4	9	13
		% dentro de SEXO	30,8%	69,2%	100,0%
		% dentro de ¿Los Centros Educativos en Surquillo tiene como finalidad sujetarse al programa de la ley Antibullying?			
Total		Recuento	9	11	20
		% dentro de SEXO	45,0%	55,0%	100,0%
		% dentro de ¿Los Centros Educativos en Surquillo tiene como finalidad sujetarse al programa de la ley Antibullying?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla quince se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 71.4% considera que las Instituciones Educativas en Surquillo SI tienen como finalidad sujetarse al programa de la ley Antibullying y NO en un 28.6%.

En relación a las mujeres el 30.8% consideran que los Centros Educativos Surquillo SI tienen como finalidad sujetarse al programa de la ley Antibullying, mientras que el 69.2% consideran que las Instituciones Educativas en Surquillo NO tienen como finalidad sujetarse al programa de la ley Antibullying.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 45.0% consideran que las Instituciones Educativas en Surquillo SI tienen como finalidad sujetarse al programa de la ley Antibullying y en un 55.0% consideran que NO.

Grafico N° 15

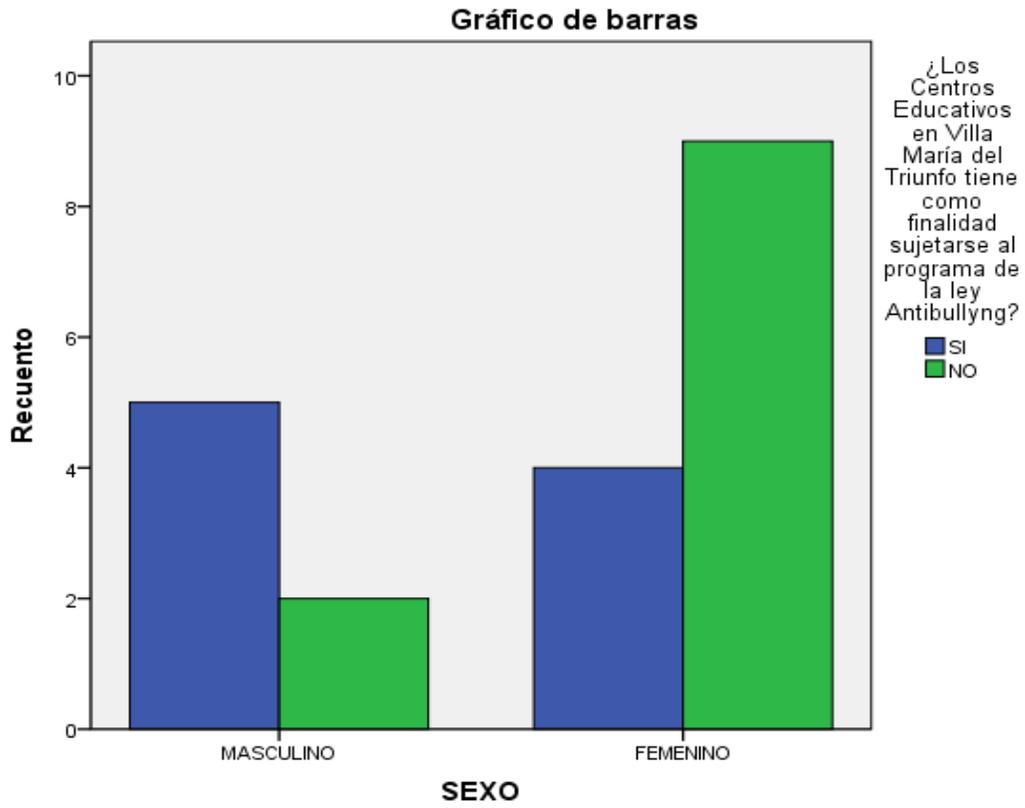


Tabla 16

La conducta del docente supone un basamento ético que establece un sistema de co-responsabilidades

			¿La conducta del docente supone un basamento ético que establece un sistema de co-responsabilidades?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	4	3	7
		% dentro de SEXO	57,1%	42,9%	100,0%
		% dentro de ¿La conducta del docente supone un basamento ético que establece un sistema de co-responsabilidades?			
	FEMENINO	Recuento	6	7	13
		% dentro de SEXO	46,2%	53,8%	100,0%
		% dentro de ¿La conducta del docente supone un basamento ético que establece un sistema de co-responsabilidades?			
Total		Recuento	10	10	20
		% dentro de SEXO	50,0%	50,0%	100,0%
		% dentro de ¿La conducta del docente supone un basamento ético que establece un sistema de co-responsabilidades?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla dieciséis se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 57.1% considera que la conducta del docente SI supone un basamento ético que establece un sistema de co-responsabilidades y NO en un 42.9%.

En relación a las mujeres el 46.2% consideran que la conducta del docente SI supone un basamento ético que establece un sistema de co-responsabilidades, mientras que el 53.8% consideran que la conducta del docente NO supone un basamento ético que establece un sistema de co-responsabilidades.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 50.0% consideran que la conducta del docente SI supone un basamento ético que establece un sistema de co-responsabilidades y en un 50.0% consideran que NO.

Gráfico N° 16

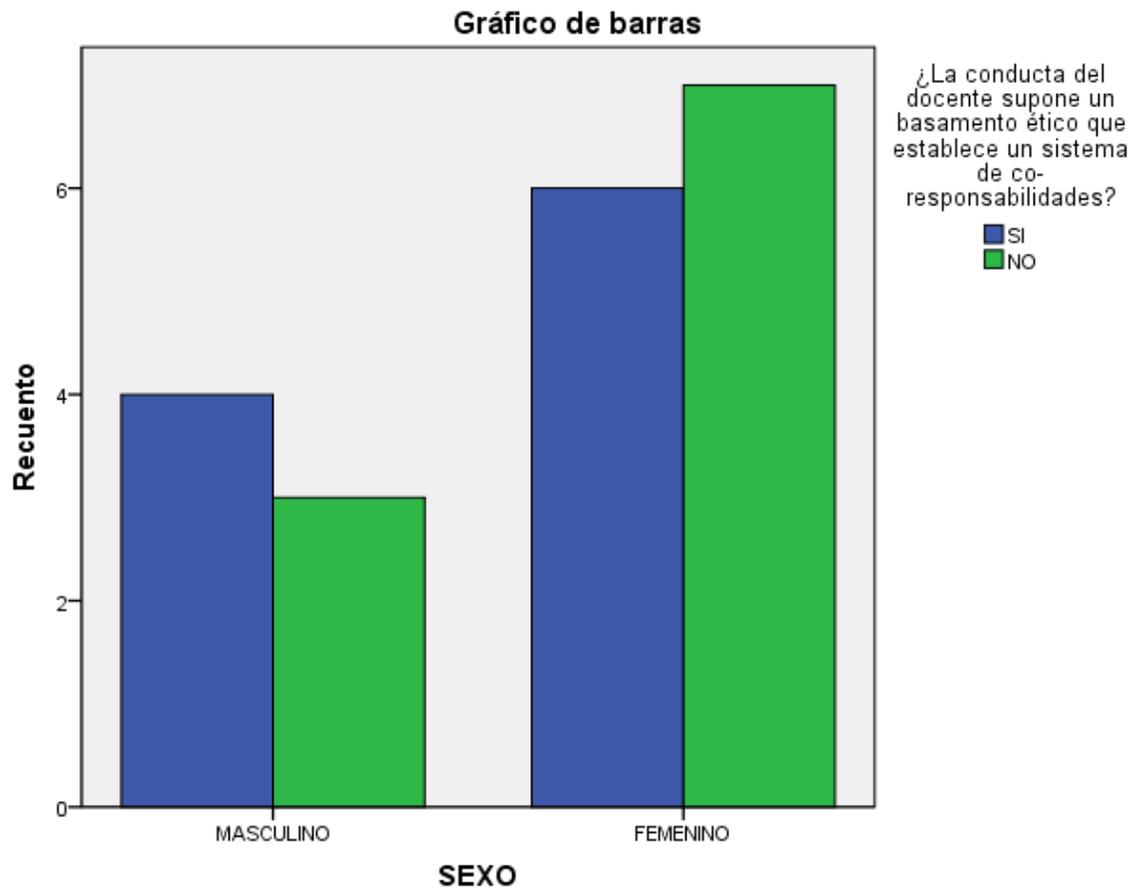


Tabla 17

El docente cumple con lo establecido por las capacitaciones brindada en el Ministerio de Educación previniendo el Bullying

			¿Si el docente cumple con lo establecido por las capacitaciones brindada en el Ministerio de Educación se podrá prevenir el Bullying?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	4	3	7
		% dentro de SEXO	57,1%	42,9%	100,0%
		% dentro de ¿Si el docente cumple con lo establecido por las capacitaciones brindada en el Ministerio de Educación se podrá prevenir el Bullying?			
	FEMENINO	Recuento	8	5	13
		% dentro de SEXO	61,5%	38,5%	100,0%
		% dentro de ¿Si el docente cumple con lo establecido por las capacitaciones brindada en el Ministerio de Educación se podrá prevenir el Bullying?			
Total		Recuento	12	8	20
		% dentro de SEXO	60,0%	40,0%	100,0%
		% dentro de ¿Si el docente cumple con lo establecido por las capacitaciones brindada en el Ministerio de Educación se podrá prevenir el Bullying?			

FUENTE: personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla diecisiete se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 57.1% considera que el docente cumple con lo establecido por las capacitaciones brindada en el Ministerio de Educación se podrá prevenir el Bullying y NO en un 42.9%.

En relación a las de mujeres el 61.5% consideran que, SI el docente cumple con lo establecido por las capacitaciones brindada en el Ministerio de Educación se podrá prevenir el Bullying, mientras que el 38.5% consideran que si el docente cumple con

lo establecido por las capacitaciones brindado en el Ministerio de Educación NO se podrá prevenir el Bullying.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 60.0% consideran que Si el docente cumple con lo establecido por las capacitaciones brindada en el Ministerio de Educación se podrá prevenir el Bullying y en un 40.0% consideran que NO.

Grafico N° 17

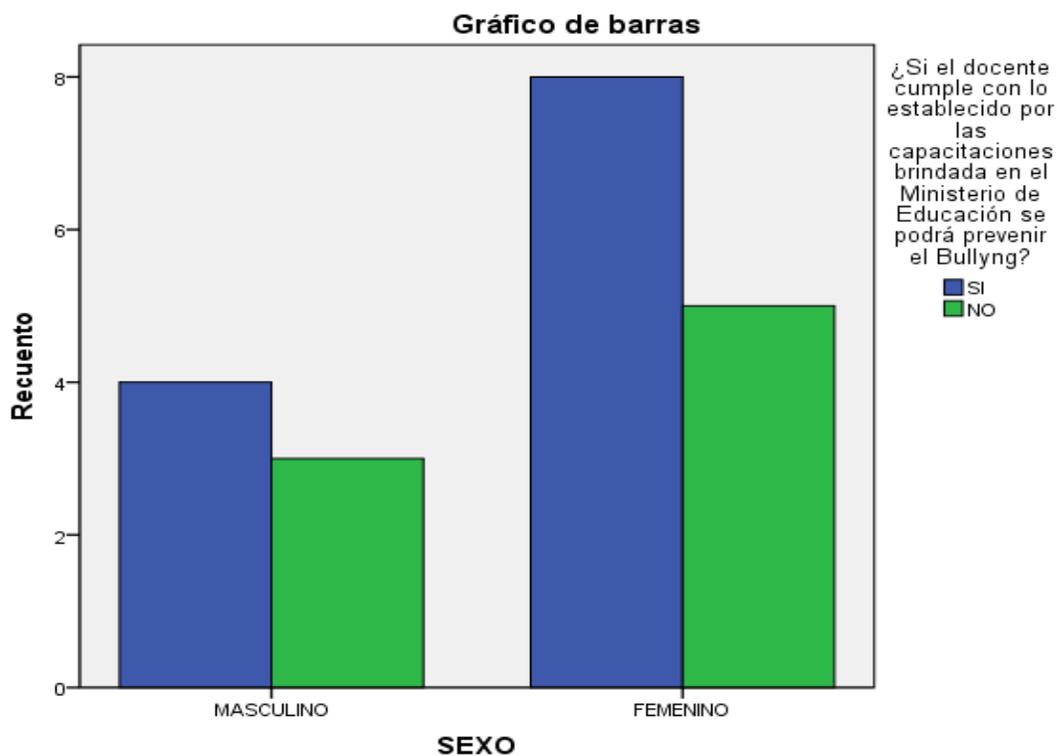


Tabla 18

La participación de orientación al Docente debe ser por medio de un psicólogo para poder saber cómo enfrentar a un niño con mala conducta

			¿Esta participación de orientación al Docente debe ser por medio de un psicólogo para poder saber cómo enfrentar a un niño con mala conducta?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	1	6	7
		% dentro de SEXO	14,3%	85,7%	100,0%
		% dentro de ¿Esta participación de orientación al Docente debe ser por medio de un psicólogo para poder saber cómo enfrentar a un niño con mala conducta?			
	FEMENINO	Recuento	0	13	13
		% dentro de SEXO	,0%	100,0%	100,0%
		% dentro de ¿Esta participación de orientación al Docente debe ser por medio de un psicólogo para poder saber cómo enfrentar a un niño con mala conducta?			
Total		Recuento	1	19	20
		% dentro de SEXO	5,0%	95,0%	100,0%
		% dentro de ¿Esta participación de orientación al Docente debe ser por medio de un psicólogo para poder saber cómo enfrentar a un niño con mala conducta?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla dieciocho se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 14.3% considera que se da la participación de orientación al Docente debe ser por medio de un psicólogo para poder saber cómo enfrentar a un niño con mala conducta y NO en un 85.7%.

En relación a las mujeres consideran que la participación de orientación al Docente NO debe ser por medio de un psicólogo para poder saber cómo enfrentar a un niño con mala conducta.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 5.0% consideran que SI se da la participación de orientación al Docente debe ser por medio de un psicólogo

para poder saber cómo enfrentar a un niño con mala conducta y en un 95.0% consideran que NO.

Grafico N° 18

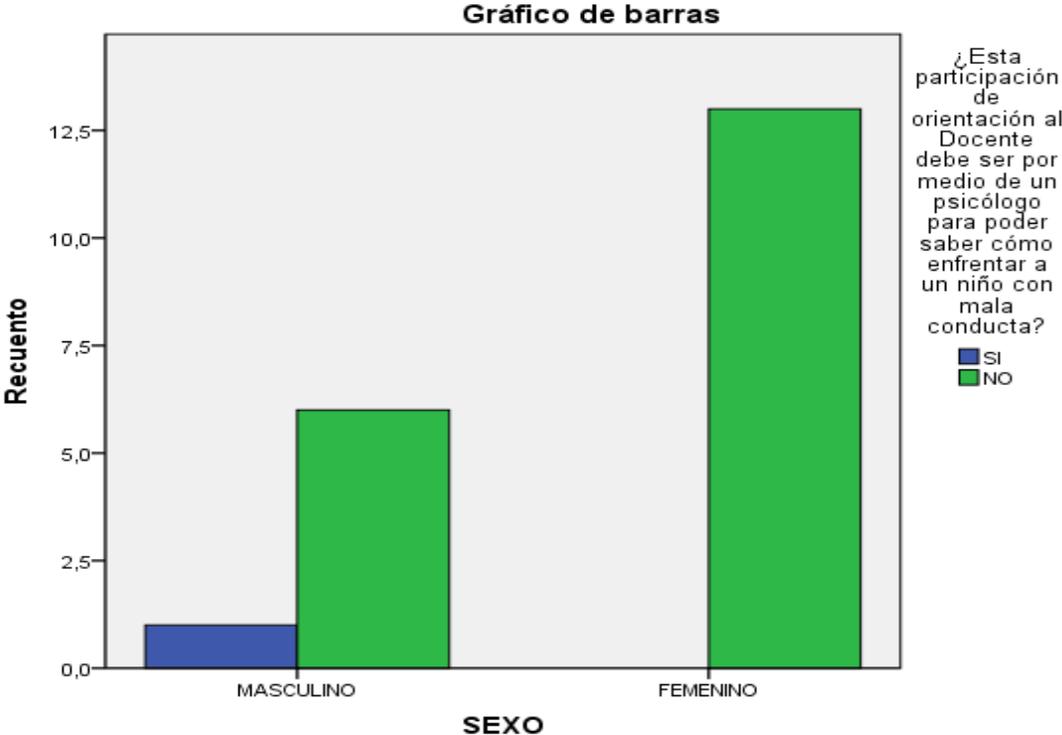


Tabla 19

El tratamiento que se le da al docente también debe ser brindado a los padres

			¿Este tratamiento que se le da al docente también debe ser brindado para los padres?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	4	3	7
		% dentro de SEXO	57,1%	42,9%	100,0%
		% dentro de ¿Este tratamiento que se le da al docente también debe ser brindado para los padres?			
	FEMENINO	Recuento	5	8	13
		% dentro de SEXO	38,5%	61,5%	100,0%
		% dentro de ¿Este tratamiento que se le da al docente también debe ser brindado para los padres?			
Total		Recuento	9	11	20
		% dentro de SEXO	45,0%	55,0%	100,0%
		% dentro de ¿Este tratamiento que se le da al docente también debe ser brindado para los padres?			

FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla diecinueve se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 57.1% considera que SI el tratamiento que se le da al docente también debe ser brindado para los padres y NO en un 42.9%.

En relación a las mujeres el 38.5% consideran que, SI Este tratamiento que se le da al docente también debe ser brindado para los padres, mientras que el 61.5% consideran que este tratamiento que se le da al docente NO debe ser brindado para los padres.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 45.0% consideran que SI el tratamiento que se le da al docente también debe ser brindado para los padres y en un 55.0% consideran que NO.

Grafico N° 19

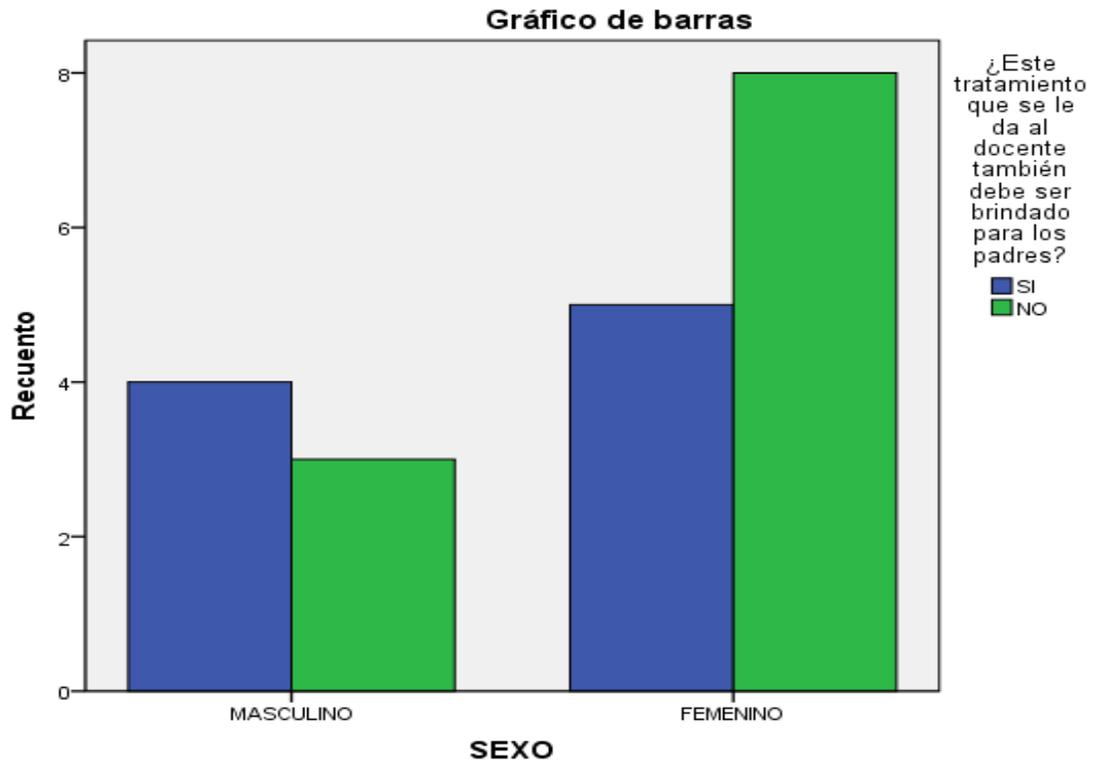


Tabla 20

La educación en el Perú es causante de que el niño sea infractor

			¿La educación en el Perú es causante de que el niño sea infractor?		Total
			SI	NO	
SEXO	MASCULINO	Recuento	4	3	7
		% dentro de SEXO	57,1%	42,9%	100,0%
		% dentro de ¿La educación en el Perú es causante de que el niño sea infractor?			
	FEMENINO	Recuento	10	3	13
		% dentro de SEXO	76,9%	23,1%	100,0%
		% dentro de ¿La educación en el Perú es causante de que el niño sea infractor?			
Total		Recuento	14	6	20
		% dentro de SEXO	70,0%	30,0%	100,0%
		% dentro de ¿La educación en el Perú es causante de que el niño sea infractor?			

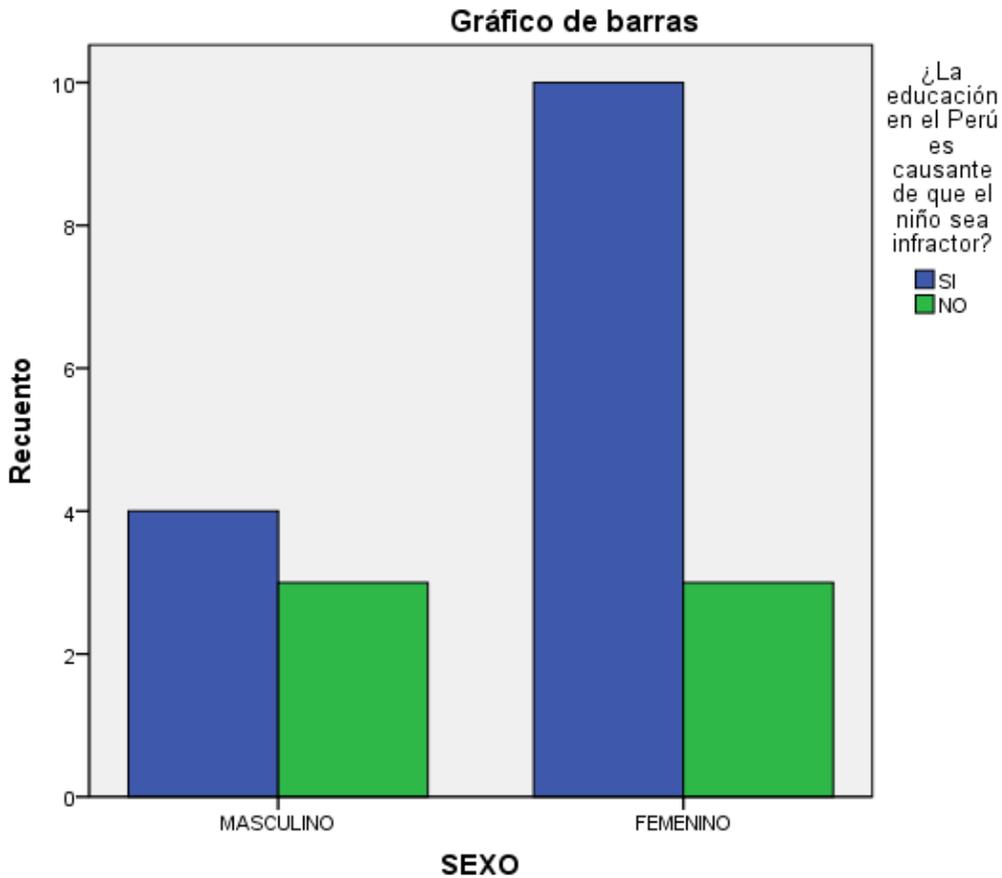
FUENTE: Personal administrativo de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

Al observar la tabla veinte se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 57.1% considera que SI la educación en el Perú es causante de que el niño sea infractor y NO en un 42.9%.

En relación a las mujeres el 76.9% consideran que, SI la educación en el Perú es causante de que el niño sea infractor, mientras que el 23.1% NO consideran que la educación en el Perú es causante de que el niño sea infractor.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 70.0% consideran que SI la educación en el Perú es causante de que el niño sea infractor y en un 30.0% consideran que NO.

Grafico N° 20



3.2 Discusion de Resultados

En la encuesta tomada en el presente trabajo de investigación fueron 20 encuestados (personal administrativo) del IE 7027 Nuestra Señora de la alegría del Distrito de Surquillo y que cumplieron con todos los criterios de inclusión y exclusión.

Lo que se puede mostrar en un primer momento, según los resultados del cuestionario planteado, es que existe nivel de incumplimiento por el personal docente con los deberes conferidos por parte del Ministerio de Educación, SI 35% (=7) . El NO 65% (n=13) manifiestan que no es alto el nivel de

incumplimiento por el personal docente con los deberes conferidos por parte del Ministerio de Educación.

Que, el resultado del cuestionario elaborado, la carencia de afecto en los estudiantes es una causa de Bullying, arrojó resultados SI 25% (=5). El NO 75%(n=15), ¿Los niños estudiantes saben que es el Bullying? “NO” 75%.

El estudio realizado en la Institución Educativa 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el Distrito de Surquillo, según encuesta, la falta de cariño por parte del padre, los niños tuvieron una conducta mejor en relación al Bullying.

También se puede ver mediante encuesta, La causa del Bullying se debe a la conducta de intimidar al otro compañero de aula para generar respeto ante los demás. Resultado de encuesta SI 60% (=13).NO 40% (n=7).

Al observar la tabla catorce se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 42.9% considera que SI es obligación del Centro Educativo designar un tutor por salón y NO en un 57.1%. En relación a las mujeres el 38.5%consideran que SI es obligación del Centro Educativo designar un tutor por salón.

También al observar la tabla dieciséis se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 57.1% considera que la conducta del docente SI supone un basamento ético que establece un sistema de co-responsabilidades y NO en un 42.9%.En relación a las mujeres el 46.2%consideran que la conducta del docente SI supone un basamento ético que establece un sistema de co-responsabilidades, mientras que el 53.8% consideran que la conducta del docente NO supone un basamento ético que establece un sistema de co-responsabilidades.

Es importante destacar que respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 57.1%

considera que el docente cumple con lo establecido por las capacitaciones brindada en el Ministerio de Educación se podrá prevenir el Bullying y NO en un 42.9%. En relación a las de mujeres el 61.5% consideran que, SI el docente cumple con lo establecido por las capacitaciones brindada en el Ministerio de Educación se podrá prevenir el Bullying, mientras que el 38.5% consideran que si el docente cumple con lo establecido por las capacitaciones brindado en el Ministerio de Educación NO se podrá prevenir el Bullying. Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 60.0% consideran que Si el docente cumple con lo establecido por las capacitaciones brindada en el Ministerio de Educación se podrá prevenir el Bullying y en un 40.0% consideran que NO.

Rescatar en las encuestas, Al observar la tabla diez se puede decir al respecto de la pregunta que mediante los resultados obtenidos se demuestra que de los encuestados hombres el 57.1% saben que el Bullying está penado por las leyes peruanas y NO en un 42.9%.

En relación a las mujeres el 69.2% saben que el Bullying está penado por las leyes peruanas, del total de las encuestadas el 30.8% NO saben que el Bullying está penado por las leyes peruanas.

Esto quiere decir que tanto los hombres como las mujeres en un 65.0% SI saben que el Bullying está penado por las leyes peruanas y en un 35.0% consideran que NO.

Se han realizado el trabajo de investigación mediante las encuesta para poder recordar y tomar conciencia el significativo que es el bullying escolar y cuál es la responsabilidad del personal administrativo (directora, profesores y personal administrativo) con los alumnos para combatir el bullying en los establecimientos educativos sin embargo queda mucho por hacer, porque los cambios no se producen por la investigación y determinación del problema, si no, que va más allá; tienen que ver mucho con el entorno familiar, la relación con los amigos, compañeros y la cotidianidad; por ello este estudio intenta dar un enfoque global y situacional del problema.

3.3 Conclusiones

1. Se ha llegado a determinar que existe una relación significativa entre la falta de orientación del personal administrativo con las funciones de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.
2. La segunda conclusión ha llegado a determinar que las agresiones física, social y lingüística por parte de los estudiantes tiene relación significativa con la Orientación Obligatoria por parte de los Docentes en la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.
3. Se ha determinado que el bullying por parte de los estudiantes tiene relación significativa con las funciones de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.
4. En conclusión, se ha establecido que existe relación significativa entre el Bullying y la responsabilidad administrativa en la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.

3.4 Recomendaciones

1. Promover la elaboración de políticas institucionales con una visión definida, que permita lograr una intervención eficaz con una perspectiva preventiva de la violencia escolar.
2. Mantener informado a los niños que la agresión a sus propios compañeros de clase o de colegio es perjudicial y causa daños de tipo psicológico más que físico para que no los pongan en práctica dentro de su Institución Educativa afectando a los demás escolares que son parte de ella. Siendo el personal

administrativo quien debe actuar como el engranaje entre alumnos y docentes.

3. El Ministerio de Educación, siendo el órgano regulador de las actividades que se realizan en los colegios y ante la problemática que se presenta, tome más interés, impregne el curso de defensa civil, los instructores militar y aumente la frecuencia de capacitaciones, charlas y preparación del personal docente, administrativo de la I.E. y padres de familia demostrándole que son capaces de superar retos que se les pueda presentar y lo valioso que son para la familia y para el país. El bloqueo físico social y lingüístico realizan los niños no soluciona en gran medida el problema si es que no se concientiza totalmente a los niños por lo que la orientación del docente debe ser constante en concordancia con las funciones de la I.E.
4. Ante la presencia del Bullying como fenómeno en los centros educativos el gobierno peruano mediante el Ministerio de Educación tomen precauciones, a fin de realizar las sanciones a las personas que cometan este tipo de hecho infractor, en concordancia con La Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el Artículo 4 del referido cuerpo legal prescribe que el Consejo Educativo Institucional (Conei) es quien debe realizar las “acciones necesarias para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre escolares en cualquiera de sus manifestaciones”. En ese sentido, recomendar a todos los padres, escolares, docentes y al personal administrativo, que son parte de una Institución que brinda educación tomen interés en este tema y busquen los mecanismos necesarios para prevenir que se desarrollen dentro de un aula, asistir a las distintas charlas que el Ministerio de Educación brinda para que de una o otra forma estén preparados y sepan cómo afrontar estos hechos o supuesto que involucren este tipo de acciones infractoras.
5. Realizar charlas de sensibilización con los miembros de la institución educativa estudiada, para informar de manera formal sobre los casos de bullying que

están aconteciendo el centro educativo; para luego, en conjunto tomar las medidas correctivas que permitan minimizar las conductas violentas.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Áviles Martines, J. M. (2006). *Protección Infantil*. Obtenido de https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/BULLYING_Intimidacion_Maltrato_entreAlumnado.PDF

- Berger, C. &. (2009). *Hacia una comprensión ecológica de la agresividad entre pares en el microsistema escolar*. Chile: Scielo Network.
- CECYTE. (2009). *Programa Nacional de Tutorías de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados*. México: Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos.
- Cerezo, F. (2009). *La violencia en las aulas. Análisis y propuestas de intervención*. Madrid: Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos.
- Cespedes Barbarán, E. M. (2017). Responsabilidad civil de directores, profesores y promotores de instituciones educativas por daños causados a escolares por Bullying, Trujillo-2017. *Tesis para optar el Título de Abogado*. Universidad Cesar Vallejo, Trujillo.
- Cupi Chavez, J. &. (2014). El bullying y su relación con la convivencia escolar de los estudiantes del V ciclo de educación primaria de la institución educativa No.1248, UGEL No. 06-Vitarte. *Tesis de Grado*. Universidad Nacional de Educación, Lima.
- Espinoza Jauregui, J. (05 de mayo de 2017). *El acoso escolar o bullying, y su amparo jurídico*.
- Espinoza Jauregui, J. (05 de mayo de 2017). *El acoso escolar o bullying, y su amparo jurídico*. . Obtenido de El acoso escolar o bullying, y su <http://jurisdependencia-asesoriayabogados.com/acoso-escolar-bullying-amparo-juridico>
- Espinoza Landazuri, Y. C. (2015). *Estudio sobre la disfuncionalidad familiar y su incidencia en el aprendizaje de los niños y niñas de primero y segundo año de educación primaria de la Escuela Sagrado Corazón de Jesús de Tulcán*. Ecuador: Escuela Politecnica Nacional .
- Fernández tomé, A. (2015). Bullying y cyberbullying: Prevalencia en adolescentes y jóvenes de Cantabria. *Tesis Doctoral*. Universidad Euskal Herriko del País de Vasco, Donostía-San Sebastian.
- Fustamante Saldaña, M. C. (2018). La responsabilidad civil de las instituciones educativas, directores y docentes por los daños ocasionados en escolares víctimas de bullying. *Tesis para optar el Título de Abogado*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo.
- Galvez, S. (2015). Bullying, marco legal y jurisprudencial. *Revista de Responsabilidad civil y seguro*, 54-60.

- Garaigordobil, M. &. (2008). Bullying: incidente of peer violence in the schools of the autonomus community of the Basque country. *International Journal of Psychology*, 51-62.
- Gonzales, G. (25 de enero de 2013). *Index*. Obtenido de <http://www.armonia.cl/site/index.php/2012-10-10-19-25-30/121-gonzalo-gonzalez/261-la-familia-disfuncional>
- Mannoni, M. d. (1979). *La primera entrevista con el psicoanalista*. Barcelona: Gedisa. S.A.
- Mendizábal Martín, L. (1931). Su concepción del Derecho y de la Ciencia del Derecho Natural. *Anuario de Filosofía de l Derecho XII*, 467-501.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (03 de Julio de 2016). *Protocolo Interinstitucional para la atención especializada de adolescentes en conflicto con la Ley Penal en etapa preliminar. Consejo Nacional de política criminal*. Obtenido de https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2016/10/PUEDO_PROTOCOLO-INTERI
- Morales, H. (2008). Factores asociados y trayectorias del desarrollo del comportamiento antisocial durante la adolescencia: Implicancias para la prevención de la violencia juvenil en América Latina. *Revista Interamericana de Psicología*, 42-134.
- Organización Mundial de Salud. (2002). Informe Mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la salud .
- Ornosa, M. R. (2007). *Derecho Penal de Menores*. Barcelona: Bosch.
- Ossorio, M. (2012). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Argentina: Editorial Heliasta S.R.L.
- Romero Peñaranda, J. C. (2016). El bullying en su tendencia al delito existe una falta de regulación en la Ley Orgánica de Educación Superior. *Proyecto de Investigación*. Universidad Central de Ecuador, Quito.
- Shephard, B. &. (2012). *Estudio de la Violencia Escolar entre pares – Bullying en las Escuelas Urbanas de la Ciudad de Cuenca*. Cuenca: Escuelas Urbanas.
- Sullivan, K. (2005). *Bullying en la enseñanza secundaria, el acoso escolar: cómo se presenta y cómo afrontarlo*. Barcelona-España: Ediciones Ceac.

- Tepud Estrada, R. D. (2015). Argumentación jurídica del Acoso Escolar como forma de Maltrato en el Código de la Niñez y la Adolescencia. *Tesis de Grado*. Universidad Regional Autónoma de los Andes Uniandes, Tulcán.
- Ubieto, J. R. (2016). *Bullying. Una falsa salida para los adolescentes*. Barcelona: Nuevos Emprendimientos Editores .
- Vargas José Carlos & Vacca, R. (25 de enero de 1998). *La familia funcional y disfuncional*. Obtenido de <http://es.scribd.com/doc/55751513/Familia-Funcional-y-Disfuncional>.

ANEXOS

ANEXO 1:

MATRIZ DE CONSISTENCIA
EL BULLYING Y SU RELACIÓN CON LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN LA IE 7027 NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRÍA EN EL DISTRITO DE SURQUILLO EN EL AÑO 2018

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿Qué relación existe entre el bullying y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018?</p> <p>Problema específico</p> <p>¿Qué relación existe entre el bullying en su dimensión Agresión física y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018?</p> <p>¿Qué relación existe entre el bullying en su dimensión agresión verbal y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018?</p> <p>¿Qué relación existe entre el bullying en su dimensión social y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Establecer la relación existe entre el bullying y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.</p> <p>Objetivo específico</p> <p>Determinar la relación que existe entre el bullying en su dimensión agresión física y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.</p> <p>Determinar la relación que existe entre el bullying en su dimensión agresión verbal y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.</p> <p>Determinar la relación que existe entre el bullying en su dimensión social y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Si existe relación significativa entre el bullying y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.</p> <p>Hipótesis específica</p> <p>Si existe relación significativa entre el bullying en su dimensión agresión física y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.</p> <p>Si existe relación significativa entre el bullying en su dimensión agresión verbal y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.</p> <p>Si existe relación significativa entre el bullying en su dimensión social y la responsabilidad administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el distrito de Surquillo en el año 2018.</p>	<p>Variable 1</p> <p>El bullying</p> <p>Dimensiones</p> <p>-Agresión física</p> <p>-Agresión verbal</p> <p>-Agresion Social</p> <p>Variable 2</p> <p>Responsabilidad administrativa</p> <p>Dimensiones</p> <p>Normas jurídicas</p> <p>Funciones de la Institución Educativa</p> <p>Orientación Obligatoria por parte de los Docentes</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo, mide las variables.</p> <p>Tipo: básica</p> <p>Diseño: no experimental</p> <p>Nivel: Descriptivo correlacional</p> <p>Método: Deductivo hipotético</p> <p>Población: Profesores de la IE 7027= 16 profesores</p> <p>Muestra= 16 profesores de primaria</p> <p>Técnica: encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario con preguntas cerradas</p>

ANEXO 2:

INSTRUMENTO DE TOMA DE DATOS

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

Encuesta para evaluar el grado de Bullying y su Relación con la Responsabilidad Administrativa en la IE 7027 Nuestra Señora de la Alegría en el Distrito de Surquillo en el año 2018.

Te pedimos que contestes esta encuesta anónima con sinceridad.

Marca con una x la opción que consideres más adecuada.

1. ¿Existe un alto nivel de incumplimiento por el personal docente con los deberes conferidos por parte del Ministerio de Educación?

Si () No ()

2. ¿La carencia de afecto en los estudiantes es una causa de Bullying?

Si () No ()

3. ¿La orientación del personal administrativo para los alumnos puede ayudar a prevenir el bullying?

Si () b) No ()

4. ¿La falta de afecto de los padres para sus hijos por falta de orientación es común en las familias de Surquillo?

Si () No ()

5. ¿Los hogares disfuncionales influyen en el desarrollo personal y en la conducta del escolar dentro de la Institución Educativa Estatal N° 7027 Nuestra Señora de la Alegría?

Si () No ()

6. ¿Cree usted que con el cariño por parte del padre, los niños tuvieran una conducta mejor en relación al Bullying?

Si () No ()

7. ¿La causa del Bullying se debe a la conducta de intimidar al otro compañero de aula para generar respeto ante los demás?

Si () No ()

8. ¿La característica principal de la Agresión Física es la Amedrentar al compañero?

Si () No ()

9. ¿La Intimidación del menor conlleva a ser víctima del Bullying?

Si () No ()

10. ¿Sabe usted que el Bullying está penado por las leyes peruanas?

Si () No ()

11. ¿La Agresión Física del menor trae como secuela trastornos psicológicos?

Si () No ()

12. ¿La Intimidación puede llevar a la muerte a un menor?

Si () No ()

13. ¿El tutor tiene el deber de informar sobre hechos de Bullying a los padres de los menores involucrados?

Si () No ()

14. ¿es obligación del centro educativo designar un tutor para salón?

Si () No ()

15. ¿Los Centros Educativos en Surquillo tiene como finalidad sujetarse al programa de la ley Antibullying?

Si () No ()

16. ¿La conducta del docente supone un basamento ético que establece un sistema de co-responsabilidades?

Si () No ()

17. ¿Si el docente cumple con lo establecido por las capacitaciones brindada en el Ministerio de Educación se podrá prevenir el Bullying?

Si () No ()

18. ¿Esta participación de orientación al Docente debe ser por medio de un psicólogo para poder saber cómo enfrentar a un niño con mala conducta?

Si () No ()

19. ¿Este tratamiento que se le da al docente también debe ser brindado para los padres?

Si () No ()

20. ¿La educación en el Perú es causante de que el niño sea infractor?

Si () No ()